IMDER Instituto Municipal de Deporte y Recreación	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER			
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA			
	HOJA DE RUTA PARA PAGO			
	Código: FR-GFI-36	Vigencia: 09/05/2024	Versión: 2	Página 1 de 2

CONTRATISTA	ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S R/L JESSICA AMALFI CASTRO MARTINEZ			CONTRATO No.	638 de 2024	
TIPO DE PAGO	ANTICIPO		PARCIAL		FINAL	X
NÚMERO DE PAGO	1	PERIODO DE PAGO	DEL	23 DE DICIEMBRE DE 2024	AL	HASTA ANTES DEL TREINTA Y UN (31) DE DICIEMDRE DE 2024.
Fecha Radicación (Tesoreria)						

1. REVISIÓN POR COORDINADOR DE PROGRAMA (Solo para personal operativo de la subdirección técnica)	SI	NO	N/A
Informe del Contratista (Adjuntar soportes de ejecución de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato): Cuentas de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión está incluido en formato único. **Formato FR-GFI-37.**			
Informe del Contratista (Adjuntar soportes de ejecución de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato): Para contratos diferentes a Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, deberá realizarse en formatos propios del contratista.			
Documento soporte para la procedencia de costos, deducciones e impuestos descontables o factura. **FR-GFI-39.**			
Soporte de pago de seguridad social y parafiscales, incluido recibo de pago. * **Persona Natural**: Planilla Integrada en la que conste el pago del aporte y el IBC.			
Soporte de pago de seguridad social y parafiscales, incluido recibo de pago. * **Persona Jurídica**: Certificado con firma original, expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si está obligado a tenerlo), donde acredite que se encuentra a paz y salvo con aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses, anexando Tarjeta Profesional, Cédula de Ciudadanía y Antecedentes de la profesión vigentes del Revisor Fiscal (Ley 789 de 2002 Art. 50, Ley 828 de 2005 Art. 1, Ley 1150 de 2007 Art. 32.			
Certificado Planilla de Pago de Seguridad Social. **Formato FR-GFI-42.**			
Vo. Bo. Coordinador General del programa			

2. DOCUMENTOS REVISIÓN ADMINISTRATIVA	SI	NO	N/A
Informe del Contratista (Adjuntar soportes de ejecución de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato. Las cuentas deben venir con gancho legajador plástico, con perforación. tamaño oficio. El informe que lleve planillas y fotos, deben ser impresas a color). Cuentas de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión está incluido en formato único. **Formato FR-GFI-37.**			X
Informe del Contratista (Adjuntar soportes de ejecución de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato): Para contratos diferentes a Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, deberá realizarse en formatos propios del contratista.	X		
Acta de Inicio **(Anticipos o primer pago). Formato FR-GCO-31.**	X		
Copia del Contrato. **(Primer pago).**	X		
Fotocopia aprobación de pólizas **(Anticipos, primer pago o modificaciones).**	X		
Copia Registro Presupuestal. **(Primer pago).**	X		
Recibo a satisfacción y viabilidad de pago. **Formato FR-GFI-38. (Todos los pagos).**	X		
Soporte de procedencia de costos, deducciones e impuestos descontables o factura. **Formato FR-GFI-39. (Todos los pagos).**	X		
Soporte de pago de seguridad social y parafiscales, incluido recibo de pago. **(Todos los pagos).** * **Persona Natural**: Planilla Integrada en la que conste el pago del aporte y el IBC.			X
Soporte de pago de seguridad social y parafiscales, incluido recibo de pago. **(Todos los pagos).** * **Persona Jurídica**: Certificado con firma original, expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si está obligado a tenerlo), donde acredite que se encuentra a paz y salvo con aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses, anexando Tarjeta Profesional, Cédula de Ciudadanía y Antecedentes de la profesión vigentes del Revisor Fiscal (Ley 789 de 2002 Art. 50, Ley 828 de 2005 Art. 1, Ley 1150 de 2007 Art. 32.	X		
Certificado Planilla y soporte de Pago de la Seguridad Social. **Formato FR-GFI-42. (Todos los pagos).**	X		
Registro Único Tributario (RUT) actualizado, generado no mayor a 30 días. **(Todos los pagos).**	X		
Certificación de Declarante de Impuesto de Renta. **(Todos los pagos).**			X
Certificado Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, para cuentas con liquidación. **(Cuando aplique).**	X		
Certificación Bancaria actualizada, generada no mayor a 30 días. **(Todos los pagos).**	X		
Certificación de dependientes en la Retención de la Fuente. **(Todos los pagos).**			X
Paz y Salvo de almacén **(Último pago).**			X
Evaluación de proveedor de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. **(Último pago)**	X		
Acta de terminación de contrato **(Último pago)**	X		
Acta de liquidación de contrato **(Último pago).**	X		

Vo. Bo. Apoyo de Subdirección	Revisión contabilidad
	Jesus Pabon.

Ok

INFORME UNIFICADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 638 DE 2024	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO	
CONTRATO No	638 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2024
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES CON EL PROPÓSITO DE ADECUAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
CONTRATISTA	**ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S R/L JESSICA AMALFI CASTRO MARTINEZ**
CC O NIT	NIT: 901564248-8/ CC. 1121860241 DE VILLAVICENCIO
VALOR	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE **($176.693.580)**
DURACIÓN DEL CONTRATO	HASTA ANTES DEL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.
NÚMERO DE CDP	782 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2024
NÚMERO DE RP	817 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	23 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	HASTA ANTES DEL TREINTA Y UN (31) DE DICIEMDRE DE 2024.
PRORROGA Y/O ADICIÓN Y/O SUSPENSIÓN Y REINICIO	
PRORROGA (TIEMPO)	N/A
ADICIÓN EN VALOR	N/A
NÚMERO DE CDP	N/A
NÚMERO DE RP	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REINICIO	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	N/A

ESTADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA	
Valor inicial del contrato	**$ 176.693.580**
Anticipo	N/A
Adición de recursos	N/A
Valor a cobrar en el presente informe	**$ 176.693.580**
Porcentaje de ejecución	N/A
Valor pendiente por ejecutar	N/A
Porcentaje pendiente por ejecutar	N/A
Valor total del Contrato	**$ 176.693.580**

RELACIÓN DE PAGOS RECIBIDOS		
PERIODO	**PORCENTAJE**	**VALOR**
CONVENIO DE APOYO DE INTERES PUBLICO	100%	**$ 176.693.580**

AVANCE FÍSICO	
Avance Físico	100%

GARANTÍA DEL CONTRATO	
Compañía Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO NIT.860.009.578.-6
Póliza cumplimiento No.	30-44-101061706 DEL 20/12/24 AL 31/12/2025

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	20/12/2024	30/06/2025	$17.669.358
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	20/12/2024	30/06/2025	$17.669.358
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10%	20/12/2024	31/12/2025	$17.669.358

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO	
Obligaciones Especificas Contractuales	Actividades ejecutadas
Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo pactado, posterior a la firma del acta de inicio que será suscrita por el contratista y el supervisor designado.	Se realizó la firma del acta de inicio en coordinación con el supervisor designado y se inició la ejecución en el plazo establecido.
Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, los pliegos de condiciones, las adendas (si las hubiere) y la oferta presentada.	Se suministraron los parques infantiles conforme a las especificaciones técnicas y términos pactados.
Suministrar en el tiempo acordado los bienes objeto del contrato, según las especificaciones y cantidades requeridas por el supervisor del contrato.	Los parques infantiles fueron entregados en las cantidades y condiciones estipuladas dentro de los plazos acordados.
Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización y ejecución pertinentes, en la oportunidad establecida para el efecto.	Se suscribió el contrato y se presentó la documentación requerida para la legalización en los tiempos previstos.
Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.	Se asumieron los costos asociados al contrato, incluyendo impuestos y tasas requeridas por la ejecución del mismo.
Otorgar las garantías requeridas, en los amparos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación, cuando ello sea necesario.	Se entregaron las garantías necesarias antes de iniciar la ejecución del contrato. Las garantías amparan la calidad del servicio, el cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
Suministrar bienes de excelente calidad ofrecidas en su propuesta.	Los parques infantiles entregados cumplieron con los estándares de calidad y especificaciones técnicas acordadas en la oferta económica.
Disponer por su cuenta y riesgo el envío de los ítems y el personal necesario para realizar el despacho de las entregas en el plazo y sitios establecidos.	Se dispuso del personal necesario para movilizar los parques al Colegio industrial, en los tiempos estipulados.

Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.	Se siguieron todas las instrucciones del supervisor, incluidas las instrucciones del lugar y hora de entrega de los parques infantiles.
Informar a la entidad por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.	No fue necesario notificar eventualidades, ya que no se presentaron situaciones que alteraran la debida ejecución del contrato.
Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 de los obligados por ley para tales efectos.	Se presentó certificado y planilla requerida para acreditar la afiliación a seguridad social del personal involucrado.
Realizar los cambios que sean necesarios en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, los costos en que se deba incurrir correrán por cuenta del contratista.	Se cumplió con las especificaciones técnicas y de calidad, además como contratistas cumplimos con asumir el costo correspondiente al factor de calidad, que consistía en suministrar un parque de los nueve ofertados con un columpio adicional.
Realizar los cambios que sean necesarios por imperfecciones o mala calidad del ítem, los costos en que se deba incurrir correrán por cuenta del contratista.	No fue necesario realizar cambios, ya que todos los bienes entregados cumplieron con las especificaciones técnicas y estándares de calidad acordados.
Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos que se deriven de su naturaleza	Se cumplieron todas las obligaciones legales aplicables. Se adjunta registro fotográfico de los parques y la entrega realizada.
CONCEPTO SUPERVISOR y/o INTERVENTOR	El concepto es favorable, el contratista cumplió con los Ítem descriptos y con las obligaciones contractuales. conforme a las líneas de inversión detalladas en el mismo, realizando las actividades técnicas
ACTIVIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR:	NINGUNA

SEGURIDAD SOCIAL	
Cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social integral	Anexa Certificación que esta al día de parafiscales

El presente el informe se rinde el 27 de diciembre de 2024

Jessica Castro.

JESSICA AMALFI CASTRO MARTINEZ
C.C. No. 1121860241 DE Villavicencio.
R/L ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S
Nit: 901564248-8

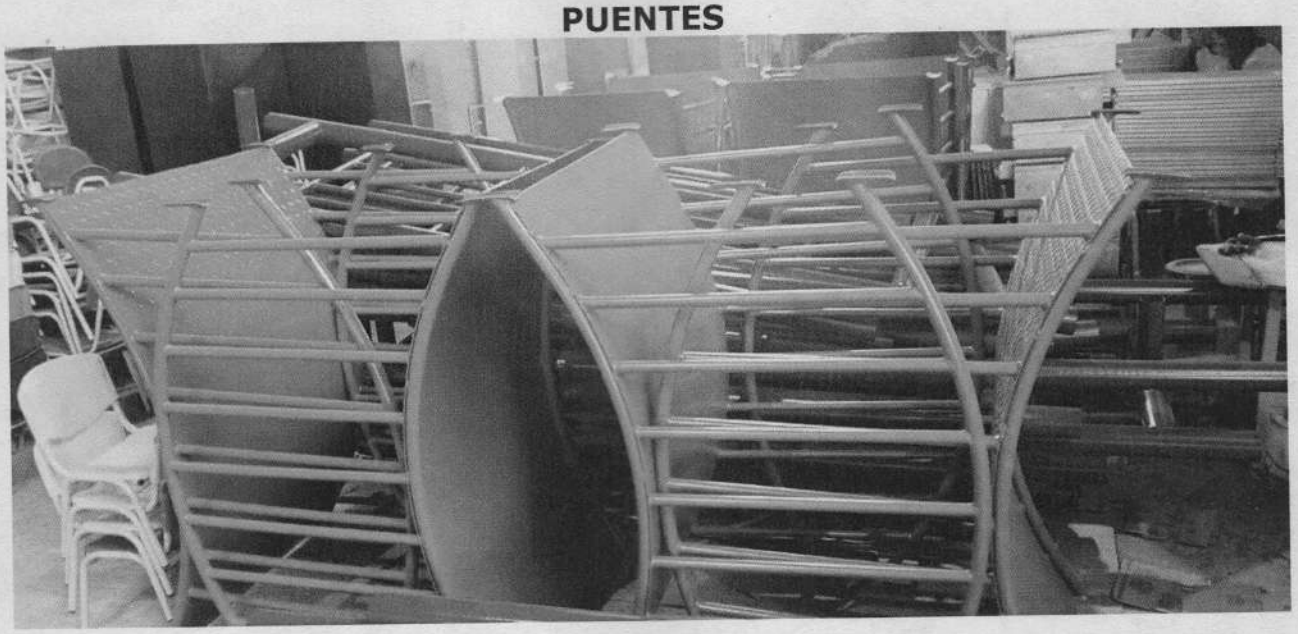
NAYIBER REYES LINARES
SUBDIRECTORA TECNICA
SUPERVISORA

ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA S.A.S

SU CONSTRUTORA DE CONFIANZA

REGISTRO FOTOGRAFICO

PUENTES



RODADERO

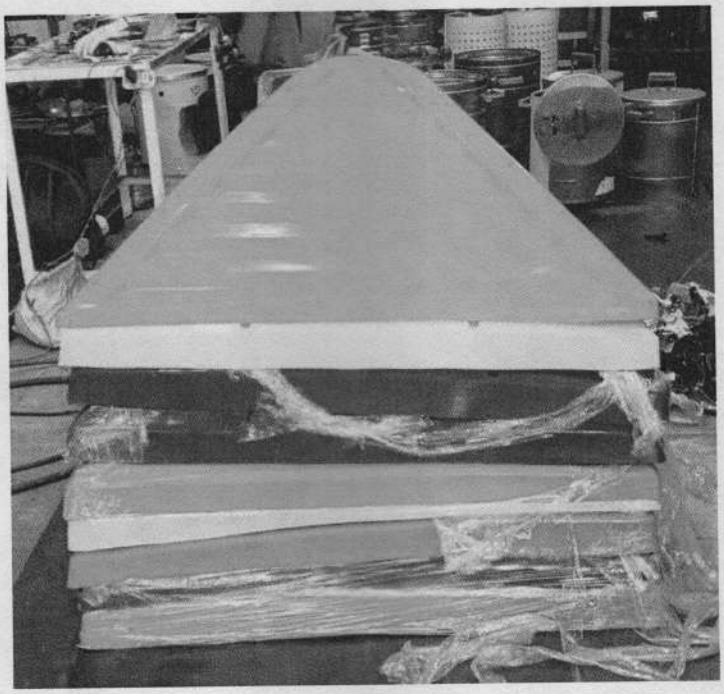


Dirección: Carrera 12 a 16 – 06
Celular: 3142366500
Email: constructoraorinoquiasas@gmail.com

ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA S.A.S

SU CONSTRUTORA DE CONFIANZA

TECHO



TUNELES



Dirección: Carrera 12 a 16 – 06
Celular: 3142366500
Email: constructoraorinoquiasas@gmail.com

ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA S.A.S

SU CONSTRUTORA DE CONFIANZA

ESCALERA BOMBEROS

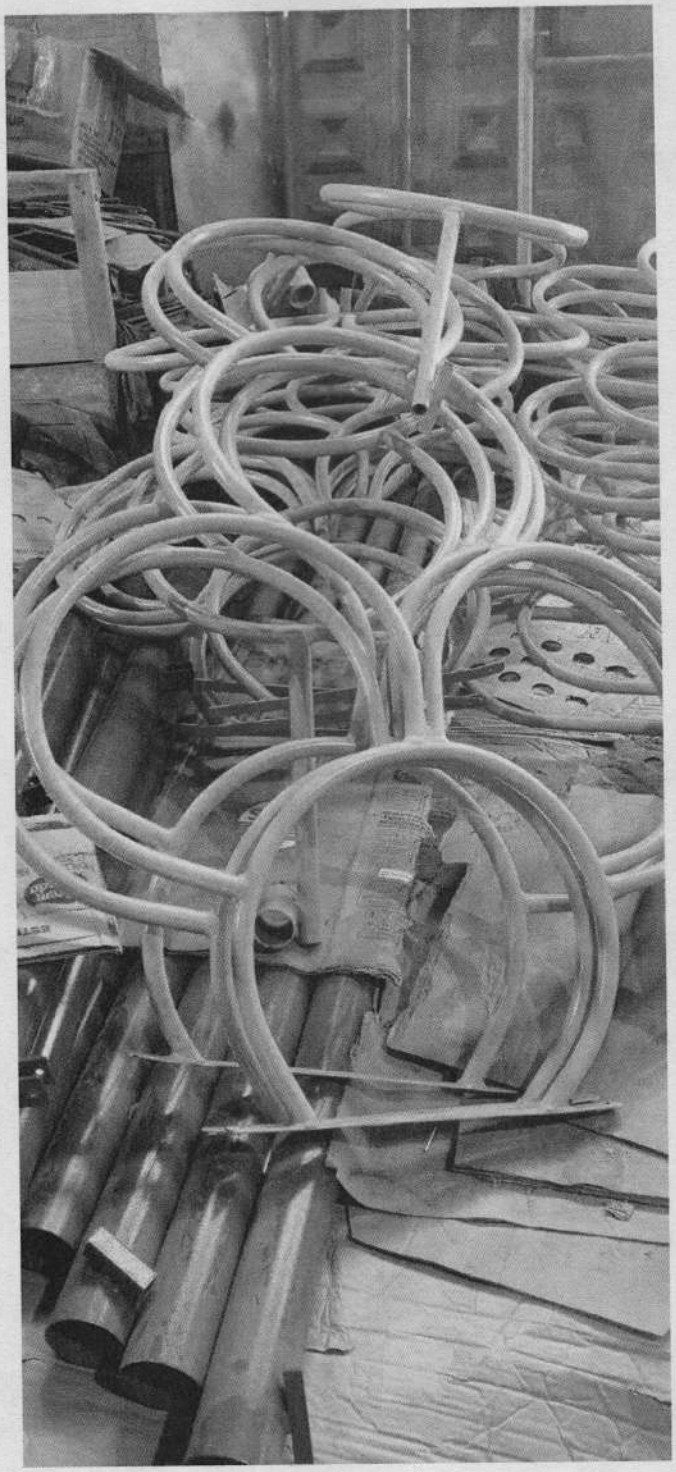


Dirección: Carrera 12 a 16 – 06
Celular: 3142366500
Email: constructoraorinoquiasas@gmail.com

ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA S.A.S

SU CONSTRUTORA DE CONFIANZA

ESCARLERA ARAÑA



Dirección: Carrera 12 a 16 – 06
Celular: 3142366500
Email: constructoraorinoquiasas@gmail.com

ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA S.A.S

SU CONSTRUTORA DE CONFIANZA

ESCALERA OLIMPICA

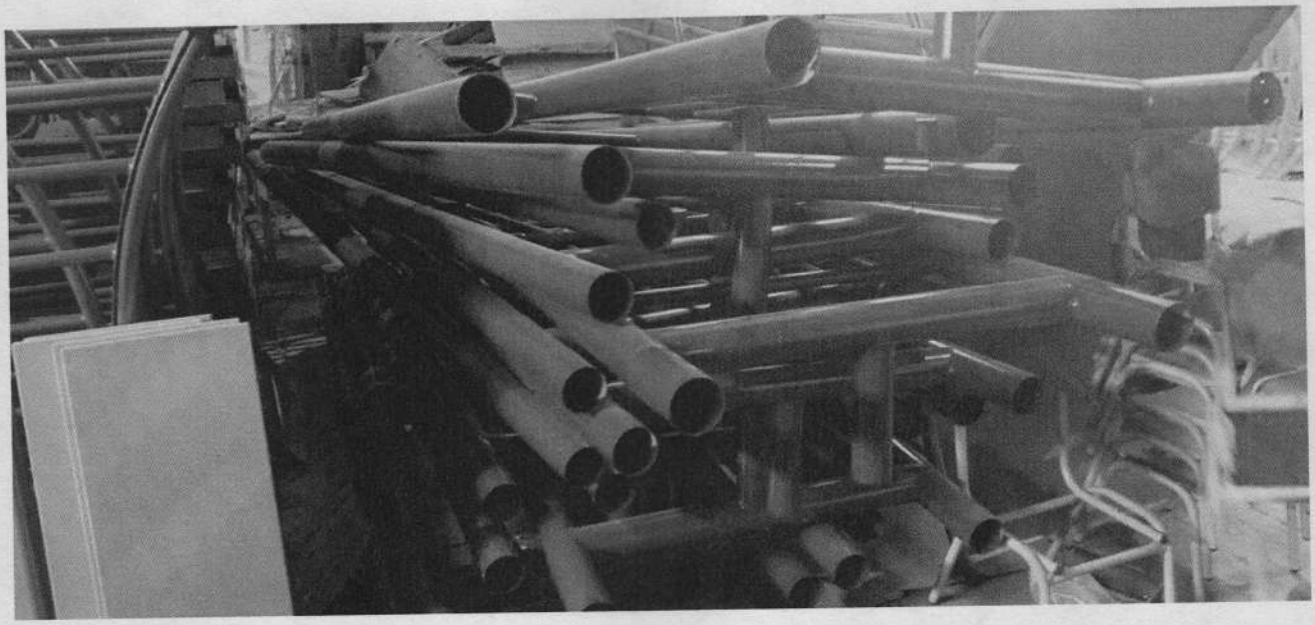


Dirección: Carrera 12 a 16 – 06
Celular: 3142366500
Email: constructoraorinoquiasas@gmail.com

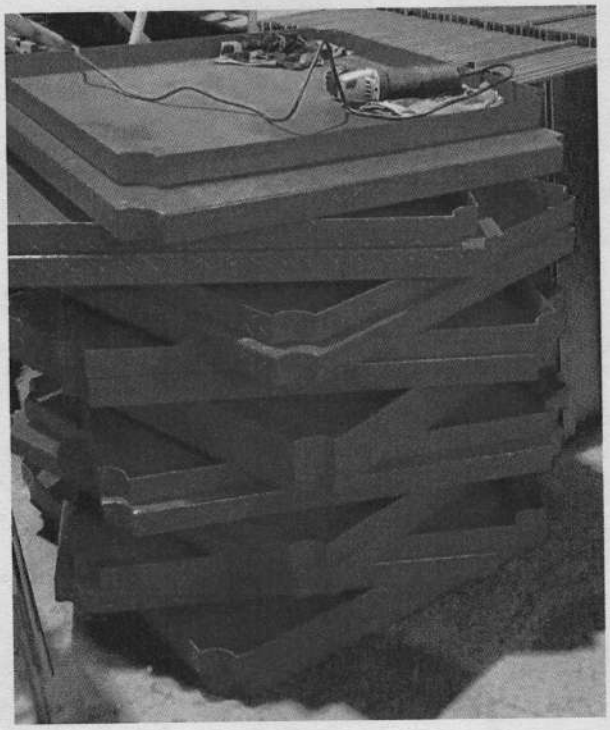
ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA S.A.S

SU CONSTRUTORA DE CONFIANZA

ESTRUCTURA TORRES



ACSESORIOS PARQUES



Dirección: Carrera 12 a 16 – 06
Celular: 3142366500
Email: constructoraorinoquiasas@gmail.com

ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA S.A.S

SU CONSTRUTORA DE CONFIANZA

COLUMPILOS



ACCESORIOS COLUMPIOS

Dirección: Carrera 12 a 16 – 06
Celular: 3142366500
Email: constructoraorinoquiasas@gmail.com

ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA S.A.S

SU CONSTRUTORA DE CONFIANZA

Villavicencio, 27/12/2024

ACTA DE ENTREGA

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° **638 DE 2024**, CUYO OBJETO ES: **"ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES CON EL PROPÓSITO DE ADECUAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	% IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Estructura en Tubería A.N. DE 3", 2", 1" y ¾" con accesorios en fibra de vidrio resistente a la intemperie – pintura electroestática al horno. DIMENSIONES: 7 * 5 m CAPACIDAD: 12 Niños ACCESORIOS: 2 resbaladeros de 220 x50 en fibra de vidrio 2 columpios 3'en 2 mm cadena de 1.50 cm asientos en carnaza reforzada de 6' por 50 cm. 2 Torres vigías en tubería de 3'en 2mm para párales 1 Puente metálico en tubo de 1'en 2mm y de tubo de 3/4 en 2 mm paso en lámina alfajor de 1/8 semidoblada medidas 1.20x70cm. 1 túnel en fibra de vidrio de 120 x 60 diámetro 1 techo y capuchas de 1x1 en fibra de vidrio. 1escalera bomberos. 1 escalera araña en tubo de 1'en 2 mm diámetro 1x120 1 escalera olímpica en tubo de 1 1/4 de 2 mm diámetros de 2 x 1.	UNIDAD	9	19%	$ 16.498.000	$ 3.134.620	$ 19.632.620	$ 176.693.580
							VALOR TOTAL	**$ 176.693.580**

Jessica Castro

JESSICA AMALFI CASTRO MARTINEZ
C.C. No. 1121860241 DE Villavicencio.
R/L ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S
Nit: 901564248-8

NAYIBER REYES LINARES
SUBDIRECTORA TECNICA
SUPERVISORA

Dirección: Carrera 12 a 16 – 06
Celular: 3142366500
Email: constructoraorinoquiasas@gmail.com

ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA No. 624 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

CONTRATO DE OBRA No.	638 DE 2024
CONTRATISTA	ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA S.A.S. NIT 901564248-8 R/L. JESSICA AMALFI CASTRO MARTINEZ C.C. 1.121.860.241 de Villavicencio
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES CON EL PROPÓSITO DE ADECUAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"
VALOR	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($176.693.580,00)
PLAZO	HASTA ANTES DEL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.
INTERVENTORIA	N/A
SUPERVISOR	LIC. NAYIBER REYES LINARES
CARGO DEL SUPERVISOR	Subdirectora Técnica
No. Y FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	**791 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024**
FECHA DEL CONTRATO	21 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	23 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	HASTA ANTES DEL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.

En el Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER de Villavicencio-Meta, el veintitrés (23) de diciembre de 2024, se reunieron la Subdirectora Técnica **NAYIBER REYES LINARES** delegado por la Directora del IMDER, como **supervisora del contrato de compraventa N° 638 DEL 2024** designado mediante oficio de fecha 23 de diciembre de 2024 y JESSICA AMALFI CASTRO MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.121.860.241** de Villavicencio, representante legal de ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA S.A.S NIT: 901564248-8, en calidad de **Contratista**, con el fin de suscribir la presente Acta de Inicio del contrato de Compraventa No. 638 del veintitrés (23) de diciembre de 2024.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS (marcar con X la que aplique)

REGISTRO PRESUPUESTAL	SI	X	NO		N/A	
VERIFICACIÓN DE GARANTIA	SI	X	NO		N/A	
APROBACIÓN DE GARANTIA	SI	X	NO		N/A	

En constancia se firma a los 23 días del mes de Diciembre de 2024 por quienes en ella intervinieron.

Jessica Castro.

ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA S.A.S
NIT. 901564248-8
R/L. JESSICA AMALFI CASTRO MARTINEZ
1.121.860.241 de Villavicencio
Contratista de Obra

NAYIBER REYES LINARES
Subdirectora Técnica IMDER
Supervisor interventoria

CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
Nº DE CONTRATO	638 DE 2024
CONTRATISTA	ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA S.A.S. NIT 901564248-8 R/L. JESSICA AMALFI CASTRO MARTINEZ C.C. 1.121.860.241 de Villavicencio
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES CON EL PROPÓSITO DE ADECUAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"
VALOR	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($176.693.580,00),
TIEMPO EJECUCIÓN	HASTA ANTES DEL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.

La suscrita, **MARY NELBA BETANCOURT VELASQUEZ**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.382.896 de Villavicencio, en su condición de representante legal del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER NIT 822000538-2, nombrada mediante Decreto N° 1000-24/266 del 01 de agosto de 2024 y posesionado mediante acta N° 1100-04-83/060 de agosto 01 de 2024, facultado para contratar en nombre y representación del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, quien en adelante se denominará EL INSTITUTO, por una parte, y de otra parte **ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA S.A.S. identificada con NIT 901564248-8** representada legalmente por **JESSICA AMALFI CASTRO MARTINEZ** con No. **1.121.860.241** de Villavicencio, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, con capacidad para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política, en la Ley y en especial las establecidas en el la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, hemos convenido celebrar el presente Contrato de obra, que se regirá por las cláusulas que en adelante se expresan previas las siguientes consideraciones:

1. Que El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, es un establecimiento público descentralizado del nivel municipal, creado mediante Acuerdo 057 de 1995, con autonomía administrativa, dotado de personería jurídica, y patrimonio propio. El IMDER es un integrante del Sistema Nacional del Deporte y ejecutor del Plan Nacional del Deporte, de la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995.
2. Que previo a la suscripción de este contrato, se surtieron los trámites precontractuales dados en la Ley 1150 de 2007, y su Decreto 1082 de 2015 previstos para la selección abreviada de menor cuantía los cuales incluyeron, la elaboración del pliego de condiciones, la evaluación de propuestas, así como todas las etapas propias del proceso las cuales fueron debidamente publicadas en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal www.colombiacompra.gov.co.

3. Que la propuesta presentada por el CONTRATISTA, conforme al proceso de selección abreviada de menor cuantía, fue seleccionada por ser la más conveniente y favorable a los intereses del instituto.
4. El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio "IMDER", teniendo en cuenta el Plan de Acción del Instituto, formuló los proyectos necesarios para el cumplimiento de la misión del Instituto.
5. El objeto del presente contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia de conformidad con el certificado expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio.
6. Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad presupuestal por valor $176.700.000,00, discriminado de la siguiente manera para este contrato.

FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	PROYECTO	CUENTA / COMPONENTE	C.D.P	VALOR
SGP – 90	2.3.43.4301.16 04.0095.90	*FORTALECIMIENTO A PROGRAMAS RECREATIVOS EN NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JOVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO*	REALIZAR LA RECREOVIA PARA TODA LA COMUNIDAD	727	**$136.700.000,00**
INGRESO CORRIENTE DESTINACION ESPECIFICA - 33	2.3.43.4301.16 04.0095.33				**$40.000.000,00**
TOTAL					**$176.700.000,00**

7. Que de conformidad la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizara a través de la modalidad de selección abreviada.
8. Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de realizar la respectiva contratación.
9. Que el presente contrato se regirá por la norma del derecho civil, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "**ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES CON EL PROPÓSITO DE ADECUAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**"

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de este contrato de compraventa, en la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($176.693.580,00)** IVA INCLUIDO y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato según sus valores unitarios así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	% IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Estructura en Tubería A.N. DE 4 1/2" x 3 mm con accesorios en fibra de vidrio resistente a la intemperie, pintura electrostática al horno. DIMENSIONES: 3 * 5 m CAPACIDAD: 12 Niños ACCESORIOS: 2 columpios de 220 x 90 en fibra de vidrio 2 columpios V en 2 mts cadena de 1.90 cm asiento en carnaza reforzada de 6" por 50 cm 2 Torres vigas en tubería de 3" en 2mts para pimpis 1 Puente metálico en tubo de 1" en 3mts x de tubo de 3/4 en 2 mts piso en lámina plana de 1/8 semidobladita incrustada 1.20x.70cm. 1 nivel en fibra de vidrio de 120 x 60 diámetro 1 techo y capuchas de 3x1 en fibra de vidrio Tobogán Bombero 1 escalera recta en tubo de 1" en 2 mts diámetro 0.120 1 escalera ondulada en tubo de 1 1/4 de 2 mts diámetro de 2 x 1	UNIDAD	1	19%	$ 16.499.000	$ 3.134.810	$ 19.632.620	$ 176.693.580
							VALOR TOTAL	$ 176.693.580

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: El Instituto pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IMDER, pagará el 100% del valor total del contrato en UN ÚNICO PAGO DEL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO una vez se ejecute en su totalidad el objeto contractual, previa presentación del informe de contratista, presentación de la factura, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, las correspondientes planillas de pago de los aportes al régimen de seguridad social y/o parafiscales del periodo ejecutado de ser necesario, cuenta de cobro o factura y certificación de entrada a almacén de los elementos que por sus características deban ser ingresados. Por ser único pago se realizará con acta de terminación y liquidación. **POR SER ÚNICO PAGO** se hara previa presentación de los soportes antes mencionados, la correspondiente suscripción de los siguientes documentos.

Acta de terminación y acta de liquidacion del contrato debidamente suscrita por el Instituto, la Supervisión y el Contratista.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista. Lo mismo se predicará cuando el contratista no labore y presente la respectiva factura o documento de soporte equivalente al Instituto.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación y/o liquidación del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El contrato tendrá un término HASTA ANTES DEL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y la expedición del registro presupuestal del contrato por parte del Instituto, su vigencia será el término de ejecución del contrato y seis meses más.

CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Villavicencio-Meta.

CLÁUSULA SEXTA-. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el IMDER está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un SUPERVISOR tal y como lo dispone el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, esta designación se hará a través de un funcionario de planta, quien tendrá las funciones que por índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, entre otras:

1) Rendir informe de las obligaciones cumplidas por el contratista.
2) Certificar el servicio prestado por el contratista previo cumplimiento del objeto del contrato.
3) Suscribir las actas de inicio y de terminación del contrato.
4) Informar oportunamente a la Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
6) Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
7) Verificar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integra
8) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011).

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete a:
Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el .
Registrar presupuestalmente el valor consignado en la oferta seleccionada como la más favorable para la entidad, conforme a las reglas consignadas en los documentos de la convocatoria, siempre que se halle dentro del presupuesto oficial establecido, los cuáles serán destinados exclusivamente al desarrollo del contrato.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del proyecto.
3. Realizar la supervisión del contrato que se suscriba y verificar los informes y demás documentos, entregados por el contratista.
4. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.
5. Las demás estipuladas en la Constitución y la Ley y las que se desprenden de la naturaleza del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para desarrollar el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
2. Cumplir las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas de acuerdo con lo previsto en este estudio previo y los demás documentos vinculantes al mismo.
3. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes entregados.
4. Garantizar que los bienes que vende se encuentren libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales, el incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
5. Asumir el riesgo de pérdida del bien hasta que se efectué la entrega material al Instituto Municipal de Deporte y Recreación en el lugar acordado.
6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente.
7. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
8. Garantizar los derechos que como consumidor tiene el instituto al amparo de la Ley 1480 de 2012 y en especial:
 a) *Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.*
 b) *Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.*
 c) *Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.*
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al ambiente, seguridad industrial e higiene.
12. Las demás que considere pertinentes el Instituto a través de la supervisión.

2.9 **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: Las siguientes son las especificaciones técnicas de los siguientes elementos necesarios para le ejecución del proyecto deberá estar conforme a lo siguiente:

a) Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo pactado, posterior a la firma del acta de inicio que será suscrita por el contratista y el supervisor designado.
b) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, los pliegos de condiciones, las adendas (si las hubiere) y la oferta presentada.
c) Suministrar en el tiempo acordado los bienes objeto del contrato, según las especificaciones y cantidades requeridas por el supervisor del contrato.
d) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización y ejecución pertinentes, en la oportunidad establecida para el efecto.
e) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
f) Otorgar las garantías requeridas, en los amparos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación, cuando ello sea necesario.
g) Suministrar bienes de excelente calidad ofrecidas en su propuesta.

h) Disponer por su cuenta y riesgo el envio de los items y el personal necesario para realizar el despacho de las entregas en el plazo y sitios establecidos.
i) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
j) Informar a la entidad por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
k) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el articulo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 de los obligados por ley para tales efectos.
l) Realizar los cambios que sean necesarios en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, los costos en que se deba incurrir correrán por cuenta del contratista.
m) Realizar los cambios que sean necesarios por imperfecciones o mala calidad del item, los costos en que se deba incurrir correrán por cuenta del contratista.
n) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos que se deriven de su naturaleza

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD CON EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

1. Aplicar todas las directrices, lineamientos y documentación del SGC, según la NTC ISO9001:2015, Decreto 1499 de 2017 y el Sistema de Control Interno según el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en las actuaciones diarias y en el trato con los clientes internos y con los cliente externos; apoyar y cumplir con los objetivos estratégicos del Instituto, con el Direccionamiento y las Políticas definidas, por la Dirección General, para cada uno de los procesos y manejar confidencialmente la información y la documentación bajo su responsabilidad
2. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Calidad y de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto.
3. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo
4. Participar en las actividades de capacitación en temas de SGC y SGSST.

CLÁUSULA DECIMA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del INSTITUTO.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el no cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato. C) Cuando se declare la caducidad o terminación unilateral de conformidad con el art. 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada se procederá a terminar y liquidar el presente contrato, de tal manera que queden expresamente determinadas las actividades efectivamente realizadas por el CONTRATISTA y se pacte el reintegro de la suma no ejecutada al Instituto.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y Caducidad, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1 993, respectivamente.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del articulo 32 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y EL INSTITUTO efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - PENALIDADES: El INSTITUTO durante el plazo de ejecución contractual, podrá imponer al CONTRATISTA las siguientes penalidades: A.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, total o definitivo por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo por causa que le sea imputable, obrará a titulo de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen al IMDER. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello, y así se hará constar en el respectivo acto administrativo. B.- MULTAS: EL IMDER podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas y proporcionales hasta del uno por mil (0,001), del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: DEBIDO PROCESO: Para declarar el incumplimiento, imponer la caducidad, cuantificar los perjuicios derivados de estos e imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, el IMDER aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la Cláusula penal y/o de las multas impuestas, se tomará directamente del saldo o saldos a favor de EL CONTRATISTA, si los hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará contra la garantía de cumplimiento presentada por el CONTRATISTA, y si aún no fuere posible se podrá acudir a la jurisdicción coactiva para los mismos fines.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado de conformidad con el articulo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO**: El acta de terminación llevara la firma del contratante, contratista y Supervisor, salvo excepciones.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. – GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor del Instituto, una garantía de cumplimiento y una póliza de responsabilidad civil extracontractual, que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare conforme a los artículos 2.2.1.2.3.1.1 - 2.2.1.2.3.1.7 – 2.2.1.2.3.1.8 de la misma codificación, los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA: El (La) contratista deberá constituir a favor del Instituto, una garantía de cumplimiento y una póliza de responsabilidad civil extracontractual, que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare conforme a los artículos 2.2.1.2.3.1.1 - 2.2.1.2.3.1.7 – 2.2.1.2.3.1.8 de la misma codificación, los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del Contrato:** Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en los plazos y condiciones estipuladas.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por el 10 % del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en los plazos y condiciones estipuladas.

- **Calidad del servicio:** Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, hasta la liquidación del contrato

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: -PUBLICACIÓN: Con fundamento en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 la publicación del presente contrato se realizará por parte del Instituto en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA – GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización, perfeccionamiento, transporte, desplazamiento, papelería y demás elementos requeridos para la ejecución del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES- El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades descritas en la constitución política de Colombia y en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su legalización y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las polizas y la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Con el fin de dar cumplimiento a lo precepto en la Ley 100 de 1993, 190 de 1995, Ley 789 de 2002, 797 de 2002 y 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, liquidados para él mismo y para el personal de la ejecución del contrato, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas estipuladas en la cláusula décima tercera de este contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora ante la entidad administradora o aseguradora respectiva

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato, las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: 1) Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece los artículos del 62 - 67 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecucion del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – CADUCIDAD: El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad EL CONTRATISTA hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Director del Instituto. **PARÁGRAFO**

SEGUNDO: Declarada la caducidad, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y el INSTITUTO podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. –TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el INSTITUTO se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA-DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO de Villavicencio - Meta y recibirán notificaciones así: El CONTRATISTA en la CR 12 A 16 06 BRR ESTERO Municipio de Villavicencio, Meta - Teléfono: 3124841446, Correo Electrónico constructoraorinoquiasas@gmail.com y el INSTITUTO en la Carrea 41 Con Calle 5b Parque Barrio Villa Bolivar.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe el día 20 de diciembre de 2024.

EL INSTITUTO,

MARY NELBA BETANCOURT VELASQUEZ
Directora General

EL CONTRATISTA,

Jessica Castro

ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA S.A.S
NIT. 901564248-8
R/L. JESSICA AMALFI CASTRO MARTINEZ
C.C. 1.121.860.241 de Villavicencio

Elaboro: Amelia Hernández
Apoyo Juridico contratación

IMDER Instituto Municipal de Deporte y Recreación	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER			
	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			
	APROBACIÓN DE PÓLIZAS			
	Código: FR-GCO-27	Vigencia: 05/11/2020	Versión: 7	Página 1 de 1

DATOS CONTRACTUALES	
FECHA:	23 DE DICIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA:	ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA S.A.S. NIT 901564248-8 R/L. JESSICA AMALFI CASTRO MARTINEZ C.C. 1.121.860.241 de Villavicencio
N° CONTRATO:	638 DE 2024
VALOR:	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($176.693.580,00)
ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
N° POLIZA CUMPLIMIENTO:	30-44-101061706
N° POLIZA RCE:	N/A
OBJETO DEL CONTRATO:	"ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES CON EL PROPOSITO DE ADECUAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"

AMPARO	%	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	20-12-2024	30-06-2025	$17.669.358
CALIDAD DEL SERVICO	10	20-12-2024	30-06-2025	$17.669.358
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10	20-12-2024	31-12-2025	$17.669.358

Nota: En caso que el acta de inicio no se suscriba en la misma fecha de aprobación de las pólizas, el contratista deberá actualizar la vigencia de la garantía una vez se suscriba dicha acta

El contratista deberá en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, ampliar o prorrogar lo correspondiente en los amparos la presente póliza

Subdirectora Financiera y Administrativa

Proyecto Jurídicamente: Daniel Giovanny Ramírez
Abogado Coordinador Área de Contratación,
Subdirección Administrativa.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101061706	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	12	2024	20	12	2024	00:00	31	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: ALIANZA CONSTRUCTORA E INHMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA SAS — IDENTIFICACIÓN NIT: 901.564.248-8

DIRECCIÓN: CR CR NRO. 12 16 - 06 — CIUDAD: VILLAVICENCIO, META — TELÉFONO: 3142375685

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO - IMDER — IDENTIFICACIÓN NIT: 822.000.536-2

DIRECCIÓN: KR 33 NRO. 37 - 62 — CIUDAD: VILLAVICENCIO, META — TELÉFONO 622774

ADICIONAL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUCIOB, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA GARANTIA
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N 638 DEL 2024 RELACIONADO CON ADQUISICION DE PARQUES INFANTILES CON EL PROPOSITO DE ADECUAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

AMPAROS

RIESGO SUMINISTRO DE BIENES

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CALIDAD DEL SERVICIO	20/12/2024	30/06/2025	$17,669,358.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/12/2024	30/06/2025	$17,669,358.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20/12/2024	31/12/2025	$17,669,358.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****10,372.00	$ ******8,000.00	$ *****22,490.00	$ **********140,863.00	$ *******53,008,074.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ATEC AGENCIA DE SEGUROS LTDA.	143752	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

30-44-101061706

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

Jessica Castro.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101061706	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	12	2024	20	12	2024	00:00	31	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ALIANZA CONSTRUCTORA E INHMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA SAS	NIT: 901.564.248-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR CR NRO. 12 16 - 06	VILLAVICENCIO, META	3142375688

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN NIT:
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO - IMDER	822.000.536-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 33 NRO. 37 - 62	VILLAVICENCIO, META	622774

ADICIONAL

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

PSE · VISA · MasterCard · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SUPERMAX · Mercy Red · Bancolombia · éxito · Corresponsales

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****110,372.00	$ ******8,000.00	$ *****22,490.00	$ **********140,863.00	$ *******53,008,074.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ATEQ AGENCIA DE SEGUROS LTDA.	143752	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 36 NO. 33 - 48/49 - TELEFONO: 8623707 - VILLAVICENCIO

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)110061038399 64(3900)000000140863(96)20251220

REFERENCIA PAGO: 1100610383996-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO

Transacción Aprobada

Método de pago

Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado	Banco
$140.863,00	BANCOLOMBIA
Autorización / CUS	**Fecha de transacción**
1144900256	2024-12-21 14:16:48
Recibo	**Dirección IP**
1653861226	191.107.175.185

Código Respuesta

00

El comprobante será enviado a

alejadaza50@gmail.com

Total pagado

S172801950-T103

$140.863,00 COP

Transaccion de pago

Detalle del pago

Referencia

361624

Fecha de solicitud

2024-12-21 14:12:42

El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

Obtén ayuda en edna.hernandez@segurosdelestado.com

Hecho por placetopay

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 44958580

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	21/12/2024	143752	ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA.

Tomador:	ALIANZA CONSTRUCTORA E INHMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA SAS	NIT/CC 901564248
Suma de:	CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE.*****	
Pagador:	YAMILE ALEJANDRA DAZA SALCEDO	NIT/CC 1006659180

Por concepto de: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #607071391

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
30-VILLAVICENCIO-44-CU. ENTIDAD.EST.-101061706-0-1	$110.372,98	$8.000,00	$22.490,87	$0,00	$140.863,85

Otros conceptos de pago	Valor
APROVECHAMIENTOS	$-0,85
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$140.863,00

Forma de pago		
AHORRO	Ahorro:	$140.863,00
	Corriente:	$0,00
	Tarjeta:	$0,00
	Otro:	$0,00
Transacción: 16842647	Total:	$140.863,00
	Cajero:	PAGUESTADO

IMDER	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO - IMDER			
	PROCESO ADMINISTRACIÓN FINANCIERA			
	REGISTRO PRESUPUESTAL			
	Código: FR-AFI-17	Vigencia: 06-03-2020	Versión: 3	Página 1 de 1

REGISTRO PRESUPUESTAL

Fecha expedición: 23 de Diciembre de 2024	
Disponibilidad N°: 782	Vigencia: VIG
Dependencia	

Numero: **817** Pág. 1

Tercero\Contratista: 901564248-8- ALIANZA CONTRUCTORA E INMOBILIAARIA PARA LA ORINOQUIA SAS

CONTRATO DE COMPRAVENTA **NRO. 638**

Código Cuenta	Clasificador	Descripción	Valor
2.3.43.4301.1604.-0095.33	ICDE Deporte/54290 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	BPIN 2024500010095 FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS RECREATIVOS EN NIÑAS NIÑOS ADOLECENTES, JOVENES ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO VILLAVICENCIO META FUENTE DE FINANCIACION ICDE DEPORTE	$39,993,580.00
2.3.43.4301.1604.-0095.90	S.G.P. DEPORTE/54290 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	BPIN 2024500010095 FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS RECREATIVOS EN NIÑAS NIÑOS ADOLECENTES, JOVENES ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO VILLAVICENCIO META FUENTE DE FINANCIACION SGP DEPORTE	$136,700,000.00

Valor en letras	**Total:**	**$176,693,580.00**
CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS		

concepto ADQUISICION DE PARQUES INFANTILES CON EL PROPÓSITO DE ADECUAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL IMDER EN EL MUNIICPIO DE VILLAVICENCIO , META

DIANA ELIZABETH MORENO MONTOYA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
Nº DE CONTRATO:	638 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA:	**ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S R/L JESSICA AMALFI CASTRO MARTINEZ**
CC O NIT:	NIT: 901564248-8/ CC. 1121860241 DE VILLAVICENCIO
CDP Nº DE FECHA:	782 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL:	817 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES CON EL PROPÓSITO DE ADECUAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.
VALOR TOTAL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (**$176.693.580)**
FECHA DE INICIO	23 DE DICIEMBRE DE 2024
PRORROGA	N/A
CESION	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACION PACTADA:	HASTA ANTES DEL TREINTA Y UN (31) DE DICIEMDRE DE 2024.

El suscrito supervisor delegado del contrato en mención, **CERTIFICA, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que he recibido a entera satisfacción el UNICO (1) informe unificado de ejecución contractual, el cual reposa en el archivo principal de la oficina de contratación y ante lo cual autorizo pago por un valor de: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (**$176.693.580)**

En constancia se firma el día 27 de diciembre del 2024

NAYIBER REYES LINARES
SUBDIRECTORA TECNICA

Copia: Archivo Contrato.
Tesorería.

ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA S.A.S

Factura Electrónica De Venta No. FE 13
Ver. UBL 2.1

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Consignación Bancaria
Moneda: COP
Total de Lineas: 1

Fecha de Validación: 27/12/2024 03:14 PM
Fecha de Generación: 27/12/2024 03:14 PM
Responsabilidad Fiscal: R-99-PN No responsable
Responsabilidad Tributaria: Impuesto sobre las Ventas (48) Impuesto sobre las ventas - IVA

Emisor : ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA S.A.S
Razón Social: ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA S.A.S
NIT: 901564248
Teléfono: + (57) 314 2375688
Correo Electrónico: constructoraorinoquiasas@gmail.com
Dirección: CR 12 A 16 06 BRR ESTERO
Departamento: META
Municipio: VILLAVICENCIO

Receptor : INSTITUTO MUNICIPAL DE DE PORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO IMDER
Razón Social INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO IMDER
NIT: 822000538
Teléfono: +(57) 6 631062
Correo Electrónico: pqrsd@imdervillavicencio.gov.co
Dirección: cra 41 calle 5 b
Responsabilidad Tributaria: ZZ - No Aplica
País: Colombia
Departamento: META
Municipio: VILLAVICENCIO

#	Cod	Item	Detalle	Cant	Unidad	Precio	Subtotal	IVA%	IVA	Total
1	PAR 002	PARQUE INFANTIL	Estructura en Tubería A.N. DE 3", 2", 1" y ¾" con accesorios en fibra de vidrio resistente a la intemperie – pintura electroestática al horno. DIMENSIONES: 7 * 5 m CAPACIDAD: 12 Niños ACCESORIOS: 2 resbaladeros de 220 x50 en fibra de vidrio 2 columpios 3'en 2 mm cadena de 1.50 cm asientos en carnaza reforzada de 6' por 50 cm. 2 Torres vigías en tubería de 3'en 2mm para párales 1 Puente metálico en tubo de 1'en 2mm y de tubo de 3/4 en 2 mm paso en lámina alfajor de 1/8 semidoblada medid	9	unidad	16,498,000	148,482,000	19	28,211,580	**176,693,580**

Detalles:
Son: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS
UNICO PAGO DEL CONTRATO 638 DE 2024

CUFE:
f9bc9ca60f116bba840c9523b1185ba91c977386ac2e8bf48ff737e60820dded51b5bc9135967e70ca3eeced3ab5ba1c

Autorizado DIAN para la Facturación Electrónica mediante la resolución N° 18764085946012 entre los rangos de Facturación del 10 al 500 usando el prefijo FE con vigencia entre las fechas 2024-12-23 al 2025-12-23.

Generada por: FACTOA https://factoa.co

Servicios Informáticos TECNODEV CO SA 901360857-7 / Proveedor Tecnologico Cadena SA 890930534-0

Detalle de Venta	
Subtotal :	COP 148,482,000
Descuento :	COP 0
Monto Bruto :	COP 148,482,000
Monto IVA :	COP 28,211,580
Total Venta:	COP 176,693,580
Total:	COP 176,693,580

Firma Digital:

JJPJuwvC4N5vZAx+2Rh5PYI7hP0JybZUc5eI6KYB7HsuWzZoFKEJe7zd19fXGpaU OI6115ABYXd4loTb4wzu+G4NRPt34a4H/vsUt2NsuiL6vRHr3fTWdTuulyG8yQGu
byAp5iNzzhoxaziPu2/ek+BV5I9X/gVyeRYkOqRf5xEyZfhQ3XWq/n5icqA6OuhH 2NmOLVQ96+B8dvIMP75Eb0UDYB5hru1INKODZ1FgMOtkIvQcRdP4H3n/2o0mWX0F
qNwebXvHU6CMpXhyG0iRoswNouj705BWI+xRwpBvCb6XDNs/3juN0ZENIdHjnybd W54tOF04hBxBMtb7pI5Ykg==

Autorizado DIAN para la Facturación Electrónica mediante la resolución N° 18764085946012 entre los rangos de Facturación del 10 al 500 usando el prefijo FE con vigencia entre las fechas 2024-12-23 al 2025-12-23.

Generada por: FACTOA https://factoa.co

Servicios Informáticos TECNODEV CO SA 901360857-7 / Proveedor Tecnologico Cadena SA 890930534-0

ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA S.A.S

SU CONSTRUTORA DE CONFIANZA

Villavicencio, diciembre 27 de 2024.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento,

CERTIFICO

Qué **ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIRIA PARA LA ORINOQUIA S.A.S.**
NIT **901564248-8**

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos 6 meses, incluido el mes de diciembre de 2024.

ACTÚO EN MI CALIDAD DE: Representante Legal de la COMERCIALIZADORA SUMINISTROS C & T S.A.S.

Jessica Castro.

JESSICA AMALFI CASTRO MARTINEZ
C.C. No. 1121860241 DE Villavicencio.
R/L ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S
Nit: 901564248-8

Dirección: Carrera 12 a 16 – 06
Celular: 3142366500
Email: constructoraorinoquiasas@gmail.com

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901564248	8	ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA S.A.S	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 12A N 16 06 BRR ESTERO	VILLAVICENCIO-META	3142375688	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1106083409	9478575401	E	2024/12/11	2024/12/06	BANCOLOMBIA	0	$319,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (2 Afiliados)							$1,300,001	$208,100			$1,300,001	$52,100			$1,300,001	$52,100			$1,300,001	$6,900		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 01 (2 Afiliados)							$1,300,001	$208,100			$1,300,001	$52,100			$1,300,001	$52,100			$1,300,001	$6,900		$0	$0
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)							$1,300,001	$208,100			$1,300,001	$52,100			$1,300,001	$52,100			$1,300,001	$6,900		$0	$0
1	CC	1121860241	CASTRO MARTINEZ JESSICA AMALFI		230201	16	$693,334	$111,000	CCFC55	16	$693,334	$27,800	CCF34	16	$693,334	$27,800	14-11	16	$693,334	$3,700	16	$0	$0
2	CC	1010125433	VILLEGAS PRIETO LEIDY JOHANA		230301	14	$606,667	$97,100	EPS002	14	$606,667	$24,300	CCF34	14	$606,667	$24,300	14-11	14	$606,667	$3,200	14	$0	$0
Total			**Afiliados(2)**				$1,300,001	$208,100			$1,300,001	$52,100			$1,300,001	$52,100			$1,300,001	$6,900		$0	$0

2024/12/27 01:41 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901564248	8	ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA S.A.S	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 12A N 16 06 BRR ESTERO	VILLAVICENCIO-META	3142375688	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1106083409	9478575401	E	2024/12/11	2024/12/06	BANCOLOMBIA	0	$319,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$208,100	$0	$0	$208,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$97,100	$0	$0	$97,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$111,000	$0	$0	$111,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$6,900	$0	$0	$6,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$6,900	$0	$0	$6,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$52,100	$0	$0	$52,100
COFREM	CCF34	892,000,146	3	2	$52,100	$0	$0	$52,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$52,100	$0	$0	$52,100
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$27,800	$0	$0	$27,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$24,300	$0	$0	$24,300
TOTAL				2	$319,200	$0	$0	$319,200

2024/12/27 01:41 PM

Gmail alejandra daza <alejadaza50@gmail.com>

PSE Transacción Aprobada - CUS 1106083409

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co> 6 de diciembre de 2024, 12:28 p.m.
Para: alejadaza50@gmail.com



¡Hola, Yamile Alejandra Daza Salcedo !

Gracias por utilizar los servicios de BANCOLOMBIA y PSE.
los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: **Aprobada**
CUS: 1106083409
Empresa: APORTES EN LINEA
Descripción: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9478575401
Valor de la Transacción: $ 319.200
Fecha de Transacción: 06/12/2024

Ten en cuenta estos tips de seguridad

- Digita siempre manualmente la dirección del portal de tu Banco para asegurar que no estas siendo redirigido a un sitio que suplanta a tu Entidad Financiera.
- Utiliza dispositivos de uso personal o confiable para realizar tus pagos.
- Procura cambiar tus contraseñas bancarias frencuentemente.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141147092844

(415)7707212489984(8020) 000014114709284 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 6 4 2 4 8	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CR 12 A 16 06 BRR ESTERO

42. Correo electrónico constructoraorinoquiasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 3 6 6 5 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 3 0 / 2 0 1 8 0 3 2 6	4 6 6 3 / 2 0 1 8 0 3 2 6	4 3 2 2 / 4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 5

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores			
54. Código	55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2 3
			57. Modo	
			58. CPC	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTRO MARTINEZ JESSICA AMALFI

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 02-12-2024 12:10:40PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141147092844

(415)7707212489984(8020) 000014114709284 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 6 4 2 4 8	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	9 9
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 8 0 3 1 6	2 0 2 2 0 3 0 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 3 2 6	2 0 2 2 0 3 0 7
77. No. Matrícula mercantil	3 2 9 9 9 1	3 2 9 9 9 1
78. Departamento	5 0	5 0
79. Ciudad/Municipio	4 0	4 0

Vigencia

80. Desde	2 0 1 8 0 3 1 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 2 1 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141147092844

(415)7707212489984(8020) 000014114709284 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 6 4 2 4 8	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 2 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 2 1 8 6 0 2 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTRO	MARTINEZ	JESSICA	AMALFI

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 1 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 1 9 0 2 1 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CHAPARRO	NIÑO	WILFRETH	OSWALDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901564248-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 329991
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 26 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 06 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 580,750,300.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 12 A N 16-06 ESTERO
BARRIO : ESTERO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3142366500
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : constructoraorinoquiasas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 12 A N 16-06 ESTERO
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : ESTERO
CORREO ELECTRÓNICO : constructoraorinoquiasas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4330 - TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
OTRAS ACTIVIDADES : F4322 - INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO
OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO N/A DEL 16 DE MARZO DE 2018 DE LA ACTO CONSTITUTIVO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA

DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 68105 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE MARZO DE 2018, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA MAKKU MDT SAS.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) MAKKU MDT SAS
2) ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA SAS
Actual.) ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA S.A.S

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO N/A DEL 16 DE MARZO DE 2018 SUSCRITO POR ACTO CONSTITUTIVO REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 68105 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE MARZO DE 2018, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE MAKKU MDT SAS POR ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA SAS

POR ACTA NÚMERO 002 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022 SUSCRITO POR ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 88925 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE FEBRERO DE 2022, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA SAS POR ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA S.A.S

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-002	20220210	ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS	VILLAVICENCIO RM09-88925	20220215
CE-	20220304	CERTIFICACION	VILLAVICENCIO RM09-89470	20220307
CC-	20231231	CONTADOR PUBLICO	VILLAVICENCIO RM09-103371	20240321
AC-	20241113	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	VILLAVICENCIO RM09-108192	20241115

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. EL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL 'DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN EN ELLAS DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES Y REPARACIONES. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERÍA CIVIL. LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS, ESTUDIOS, CONSULTORÍAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA. LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA EJECUTAR POR SÍ O POR MEDIO DE TERCEROS LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE SU URBANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, PROMOCIÓN, VENTA DE LOTES O DE UNIDADES HABITACIONALES, O LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES QUE RESULTEN DE LAEDIFICACIÓN. EL DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES, PARCELACIONES O URBANIZACIONES EN BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, BIEN SEA PARA PLANES DE 'VIVIENDA, LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES. LA PROMOCIÓN, CONSTITUCIÓN Y ASOCIACIÓN DE EMPRESAS O SOCIEDADES QUE TENGAN POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O LOS NEGOCIOS SOBRE PROPIEDAD RAÍZ. LAS INVERSIONES EN PROPIEDADES INMUEBLES PARA ENAJENARLOS O DESARROLLAR PROYECTOS DE EDIFICIOS, ESTANDO FACULTADA LA SOCIEDAD PARA RESERVAR PARA SÍ, O PARA LOS ACCIONISTAS LAS ÁREAS QUE A BIEN TENGAN PARA ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN COMERCIAL. LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE NEGOCIOS, ADEMÁS DE LA COMPRAVENTA, RELACIONADOS CON LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ TALES COMO: FINANCIAMIENTO, ARRENDAMIENTO, FIDEICOMISO, ADMINISTRACIÓN, USUFRUCTO, CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ETC. LA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES EXTERNAS Y SUBTERRÁNEAS PARA EXTENSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REDES DE ENERGÍA, TELÉFONOS, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y EN GENERAL, TODO LO RELACIONADO CON SERVICIOS PÚBLICOS. LOS MONTAJES ELECTROMECÁNICOS DE CENTRALES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA, HIDRÁULICA, TÉRMICA, A GAS, ETC. LOS MONTAJES DE TUBERÍA DE PRESIÓN PARA CENTRALES DE GENERACIÓN Y/O ESTACIONES DE BOMBEO. LOS MONTAJES ELECTROMECÁNICOS PARA PLANTAS O INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE INFRAESTRUCTURA. LA CONSTRUCCIÓN&BULL;DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PARA EL SECTOR DEL PETRÓLEO INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE OLEODUCTOS, POLIDUCTOS,

GASODUCTOS, PLATAFORMAS PARA POZOS, ESTACIÓN DE BOMBEO, ETC. LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS PARA EDIFICIOS, PUENTES E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN CONCRETO O METÁLICAS. LA ENAJENACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NUEVOS Y DE SOBRANTES DE OBRA. LA PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN Y OTRAS ASOCIACIONES, AUN CUANDO SU OBJETO SOCIAL NO TENGA RELACIÓN CON EL QUE APARECE DESCRITO EN ESTA CLÁUSULA. LA ADQUISICIÓN A TÍTULO ONEROSO DE EQUIPOS, MAQUINARIA, INSTALACIONES, ACCESORIOS E IMPLEMENTOS AUXILIARES EMPLEADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y EDIFICIOS, CON EL PROPÓSITO DE USARLOS EN LAS OBRAS QUE EJECUTE PUDIENDO TAMBIÉN ARRENDARLOS O CELEBRAR CON ELLOS CUALQUIER TIPO DE TRANSACCIÓN. LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES &NDASH;TIC&NDASH; Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O INHERENTES A LOS MISMOS, ASÍ COMO SER SOCIO DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS PRIVADAS O MIXTAS Y/O PARTICIPAR EN CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIÓN COMO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS Y EN GENERAL ASOCIARSE CON TERCEROS PARA LA CREACIÓN O NO DE PERSONAS JURÍDICAS NUEVAS O PARA PARTICIPAR EN LAS YA EXISTENTES QUE TENGAN POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE ,LOS SERVICIOS O ACTIVIDADES ENUNCIADAS, INCLUIDA LA PARTICIPACIÓN EN PROMESAS DE SOCIEDADES FUTURAS. LA COMPRA, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS, TALES COMO HOTELES, MINI DEPÓSITOS, CENTROS COMERCIALES, CENTROS DE DISTRIBUCIÓN, TIENDAS DE CONVENIENCIA, OFICINAS. CASAS, APARTAMENTOS Y ALMACENES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO ACTO JURÍDICO RELACIONADO CON DICHOS ACTIVOS INMOBILIARIOS. LA ENAJENACIÓN A CUALQUIER TITULO DE VALORES MUEBLES, TALES COMO ACCIONES, CUOTAS, TÍTULOS, PARTICIPACIONES, PAPELES COMERCIALES Y EN GENERAL ACTIVOS A TRAVÉS DE LOS CUALES LA SOCIEDAD REALICE INVERSIONES QUE TIENDAN A LA PRECAUTELACIÓN E INCREMENTO DE SU PATRIMONIO SOCIAL. LA ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y, EN GENERAL, EL COMERCIO DE MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE NATURALEZA DIVERSA EMPLEADOS. EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. LA PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN, RESTAURACIÓN Y VENTA DE URBANIZACIONES Y TODA CLASE DE EDIFICIOS DESTINADOS A FINES INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE VIVIENDA, BIEN POR CUENTA PROPIA O AJENA. LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS, INSTALACIONES Y SERVICIOS URBANOS, RURALES E INDUSTRIALES. CONSTRUCCIÓN, RESTAURACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIO. LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ORDEN A LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE AUTOPISTAS, AUTOVÍAS, CARRETERAS Y, EN GENERAL, TODO TIPO DE VÍAS PÚBLICAS Y PRIVADAS Y DE CUALQUIER OTRO TIPO DE OBRAS. Y CUALESQUIERA ESPECIES DE ACTOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y FINANCIERAS QUE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TENGA RELACIÓN CON 'LAS MISMAS. LA RESTAURACIÓN, ADECUACIÓN E. IMPERMEABILIZACIÓN DE EDIFICIOS, CASAS, APARTAMENTOS, FACHADAS, PAREDES, AZOTEAS ENTRE OTRAS LA RESTAURACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE EDIFICIOS, CASAS, APARTAMENTOS, CENTROS COMERCIALES, UNIVERSIDADES, FACHADAS, PAREDES, AZOTEAS ENTRE OTRAS. LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS&BDQUO; INSTALACIONES Y MONTAJES Y MANTENIMIENTOS REFERENTES A CENTRALES Y LÍNEAS DE PRODUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SUBESTACIONES, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, INTERCONEXIÓN Y SECCIONAMIENTO, ESTACIONES GENERADORAS Y CONVERTIDORES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE VÍA EN FERROCARRILES, METROS Y TRANVÍAS, ELECTRIFICACIÓN DE FERROCARRILES, TRANVÍAS Y TROLEBUSES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE PRESAS, DEPURADORAS, -POTABILIZADORAS DE AGUA, MUELLES, PUERTOS, AEROPUERTOS, DÁRSENAS, BARCOS, ASTILLEROS DE BUQUES, PONTONES, PLATAFORMAS Y ELEMENTOS DE FLOTACIÓN Y DE CUALESQUIERA ELEMENTOS PARA EL DIAGNÓSTICO, ENSAYO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, MANDOS DE CONTROL Y ENCLAVAMIENTOS, MANIOBRA, MEDIDA, DIRECTO O POR TELEMANDO, PARA INDUSTRIAS Y EDIFICIOS ASÍ COMO LOS APROPIADOS PARA LAS INSTALACIONES ANTERIORMENTE RELACIONADAS, ELECTRIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN, MINAS, REFINERÍAS Y AMBIENTES EXPLOSIVOS; Y, EN GENERAL, TODO TIPO DE INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN TODOS SUS GRADOS Y SISTEMAS ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN Y REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUS ELEMENTOS. CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN DE TODO TIPO DE REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELEMANDOS, EQUIPOS INFORMÁTICOS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN E INFORMATIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL CONSUMO DE TODA CLASE DE ENERGÍA. LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS, INSTALACIONES, MONTAJES Y MANTENIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ELECTRÓNICA, DE SISTEMAS Y REDES DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, TELEGRÁFICAS, SEÑALIZACIÓN, S.O.S. , PROTECCIÓN CIVIL, DEFENSA Y TRÁFICO Y TRANSMISIÓN Y UTILIZACIÓN DE VOZ Y DATOS, MEDIDAS Y SEÑALES, ASÍ COMO DE PROPAGACIÓN, EMISIÓN, REPETICIÓN Y RECEPCIÓN DE ONDAS DE CUALESQUIERA CLASES, DE ANTENAS, REPETIDORES, RADIO-ENLACE, AYUDA A LA NAVEGACIÓN, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TALES OBRAS, MONTAJES E INSTALACIONES. LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS, INSTALACIONES, MONTAJES Y MANTENIMIENTOS RELACIONADAS CON EL APROVECHAMIENTO, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, CANALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, UTILIZACIÓN, MEDIDA Y MANTENIMIENTO DE CUALESQUIERA OTRAS CLASES DE ENERGÍA Y PRODUCTOS ENERGÉTICOS Y DE CUALQUIER OTRA ENERGÍA QUE PUEDA UTILIZARSE EN EL FUTURO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE SUS EQUIPOS ESPECIALES, ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y MONTAJE Y MATERIALES DE TODA CLASE. LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS, MONTAJES E INSTALACIONES, Y MANTENIMIENTO DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA APROVECHAR, ALMACENAR, ELEVAR, IMPULSAR O DISTRIBUIR AGUA, SU CANALIZACIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN, INCLUYENDO INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS Y GASES. LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS, MONTAJES E INSTALACIONES, Y MANTENIMIENTOS PARA EL APROVECHAMIENTO, TRANSPORTE, CANALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GASES COMBUSTIBLES, LÍQUIDOS Y SÓLIDOS, PARA TODA CLASE DE USOS. LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS, MONTAJES E INSTALACIONES, Y MANTENIMIENTOS DE OBRAS DE VENTILACIÓN, CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN, FRIGORÍFICAS Y PARA MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE, PARA TODA CLASE DE USOS. LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA

CLASE DE OBRAS, INSTALACIONES, MONTAJES Y MANTENIMIENTOS REFERENTE A TELEFÉRICOS, TELECABINAS, TELESILLAS Y REMONTES, TANTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS COMO DE MATERIALES MEDIANTE SISTEMAS CON CABLES O CUATQUIER CLASE DE ELEMENTOS MECÁNICOS. LA RECUPERACIÓN DE BUQUES Y ELEMENTOS SUMERGIDOS, SALVAMENTOS MARÍTIMOS, DESGUACES DE BUQUES, REPARACIONES NAVALES A FLOTA, REPARACIONES Y MONTAJE DE MOTORES Y ELEMENTOS MECÁNICOS PARA BUQUES Y TRABAJOS SUBMARINOS Y VENTA DE MATERIAL ACUÁTICO Y DEPORTIVO. LA FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, ELABORACIÓN, MANIPULACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y TODA CLASE DE OPERACIONES DE CARÁCTER INDUSTRIAL PARA SU COMERCIALIZACIÓN RELACIONADAS CON MAQUINARIA, ELEMENTOS, ÚTILES, ENSERES, MATERIAL ELÉCTRICO DE PROTECCIÓN, CONDUCTORES DESNUDOS Y AISLADOS, AISLADORES, HERRAJES Y MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS Y EQUIPOS AUXILIARES PARA MONTAJES E INSTALACIÓN DE FERROCARRILES, METRO Y TRANVÍA, CENTRALES Y LÍNEAS Y REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ERIERGÍA ELÉCTRICA Y PARA COMUNICACIONES TELEFÓNICAS Y TELEGRÁFICAS, SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN, SEGURIDAD, TRÁFICO, TELEMÁTICA Y TRANSMISIÓN DE VOZ Y DATOS; DE ELEMENTOS Y MÁQUINAS PARA EL APROVECHAMIENTO, TRANSFORMACIÓN, TRANSPORTE Y UTILIZACIÓN DE TODA CLASE DE ENERGÍAS Y PRODUCTOS ENERGÉTICOS; DE BONIBAS ELEVADORAS DE FLUIDOS Y GASES, CANALIZACIONES Y DEMÁS ELEMENTOS, MECANISMOS, INSTRUMENTOS ACCESORIOS, REPUESTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN, REALIZACIÓN DE CUALESQUIERA OBRAS, INSTALACIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS, NAVALES; DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, MINEROS Y DEMÁS RELACIONADOS EN LOS PRECEDENTES APARTADOS. LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO. DE PRODUCCIÓN, VENTA Y UTILIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ASÍ COMO DE OTRAS FUENTES DE ENERGÍA Y REALIZACIÓN. DE ESTUDIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE PRODUCCIÓN, EXPLORACIÓN, VENTA Y UTILIZACIÓN DE TODA CLASE DE RECURSOS ENERGÉTICOS PRIMARIOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS, INCLUYENDO ESPECÍFICAMENTE LOS HIDROCARBUROSY EL GAS, YA SEA NATURAL, LICUADO O DE OTRO TIPO O ESTADO, EN SUS DIVERSAS FORMAS Y CLASES. LA PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA Y RACIONALIZACIÓN DEL USO DE LA ENERGÍA Y LA COGENERACIÓN DE LA MISMA. LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE LAS COMUNICACIONES Y DE LA INFORMÁTICA EN TODOS SUS ASPECTOS. LA FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, ENSAMBLAJE, MONTAJE, SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS PROPIOS O DERIVADOS DEL HORMIGÓN, CERÁMICAS, RESINAS, BARNICES, PINTURAS, PLÁSTICO O MATERIAL SINTÉTICO; ASÍ COMO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA PLANTAS INDUSTRIALES Y EDIFICIOS, DE PUENTES, TORRES Y APOYOS METÁLICOS Y DE HORMIGÓN ARMADO O CUALQUIER MATERIAL SINTÉTICO PARA TODA CLASE DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE O DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE MATERIAS O PRODUCTOS ENERGÉTICOS RELACIONADOS CON LA ENERGÍA DE TODAS SUS CLASES. LA FABRICACIÓN, PREPARACIÓN, MANIPULACIÓN Y ACABADO, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO E IMPREGNACIÓN PARA SU PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN Y VENTA DE MADERAS EN GENERAL- Y, EN ESPECIAL, DE POSTES EMPLEADOS EN LÍNEAS ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS, Y TELEGRÁFICAS, LA IMPREGNACIÓN O EN SERVICIO PARA ENTIBACIONES DE MINAS Y GALERÍAS, APEOS DE EDIFICIOS, MADERA DE OBRA, TRAVIESAS PARA FERROCARRILESY VALLAS, Y LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ANTISÉPTICOS Y EXPLOTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONSERVACIÓN DE MADERAS, ELEMENTOS, ÚTILES Y ENSERES DE DICHA NATURALEZA. LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN, APLICACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PINTURAS, BARNICES, REVESTIMIENTOS, METALIZACIONES Y, EN GENERAL, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. 'LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE REPOBLACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS, PISCÍCOLAS, REFORESTACIONES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS MISMAS. LOS TRABAJOS DE JARDINERÍA, PLANTACIÓN, REVEGETACIÓN, REFORESTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES, JARDINES Y ELEMENTOS ANEJOS LA FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EXPLOTACIÓN EN CUALQUIER FORMA DE TODO TIPO DE ANUNCIOS Y SOPORTES PUBLICITARIOS. EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, - FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE TODO TIPO DE MOBILIARIO URBANO Y ELEMENTOS SIMILARES. LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, SUMINISTRO, VENTA, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, RENOVACIÓN, Y MANTENIMIENTO :INTEGRAL DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, ASÍ COMO DE ÁREAS DE ESPARCIMIENTO INFANTIL; TALES COMO PARQUES INFANTILES, PARQUES BIOSALUDABLES, CANCHAS DEPORTIVAS, PISTÁS DE PATINAJE, GIMNASIOS AL AIRE LIBRE, SENDEROS ECOLÓGICOS, ÁREAS DE JUEGO TEMÁTICAS, ZONAS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, ENTRE OTROS, DESARROLLAR PROYECTOS DE DISEÑO Y PLANIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y URBANÍSTICA DE ESPACIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, CONSIDERANDO CRITERIOS DE SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD, SOSTENIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD TÉCNICA Y DE SEGURIDAD VIGENTE EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y RECREACIÓN, COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR Y COMERCIALIZA? TODO TIPO DE MATERIALES, EQUIPOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTOS ESPACIOS, TALES COMO JUEGOS INFANTILES, ESTRUCTURAS DEPORTIVAS, RECUBRIMIENTOS ESPECIALES, CÉSPED SINTÉTICO, ILUMINACIÓN, MOBILIARIO URBANO, ENTRE OTROS ELEMENTOS NECESARIOS, EJECUTAR OBRAS CIVILES, DE INFRAESTRUCTURA, Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS PARA LA CREACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESTOS ESPACIOS, EMPLEANDO TECNOLOGÍA DE PUNTA Y MATERIALES DE ALTA CALIDAD, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA DURABILIDAD Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES, OFRECER SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, ASEGURANDO SU ÓPTIMO ESTADO Y FUNCIONAMIENTO. ESTO INCLUYE LA REVISIÓN, ADECUACIÓN, Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ACUERDO CON ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SEGURIDAD, BRINDAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA EN LA GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, ORIENTANDO A LOS CLIENTES EN LA TOMA DE DECISIONES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE PROYECTOS SOSTENIBLES, INCLUSIVOS Y QUE FOMENTEN EL BIENESTAR SOCIAL, OFRECER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN MANTENIMIENTO, USO ADECUADO Y SEGURIDAD DE ESPACIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS A USUARIOS, PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRADORES DE LAS INSTALACIONES, DESARROLLAR PROYECTOS CON UN ENFOQUE EN SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, PROMOVIENDO EL USO DE MATERIALES RECICLABLES Y TECNOLOGÍAS QUE REDUZCAN EL IMPACTO AMBIENTAL EN SUS OPERACIONES Y FOMENTANDO LA CREACIÓN DE ESPACIOS QUE IMPULSEN LA

CONVIVENCIA Y LA RECREACIÓN SALUDABLE. LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS, PÚBLICOS Y PRIVADOS, DE CARÁCTER URBANO, INCLUIDA LA EJECUCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES QUE HUBIERAN DE REALIZARSE, YA SEA EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA O DE ARRENDAMIENTO. EL TRATAMIENTO, RECICLAJE Y VALORACIÓN DE TODO TIPO DE RESIDUOS URBANOS, ASIMILABLES A URBANOS, INDUSTRIALES Y SANITARIOS; EL TRATAMIENTO Y VENTA DE PRODUCTOS RESIDUALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN' DE PLANTAS DE TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS. LA REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON ASUNTOS MEDIOAMBIENTALES. LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE CUALQUIER TIPO;- DE OFICINAS, LOCALES COMERCIALES Y LUGARES PÚBLICOS. LA PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, HIGIENIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN. LA LIMPIEZA, LAVADO, PLANCHADO, CLASIFICACIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA. LOS MONTAJES E INSTALACIONES DE MOBILIARIO, TALES COMO MESAS, ESTANTERÍAS, MATERIAL DE OFICINA Y OBJETOS SEMEJANTES O COMPLEMENTARIOS. LOS TRANSPORTES DE TODO TIPO, EN ESPECIAL, TERRESTRES, DE VIAJEROS Y MERCANCÍAS, Y LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS MISMOS. LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN, ASÍ COMO PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS EN TODO TIPO DE EDIFICACIÓN E INMUEBLES O COMPLEJOS DE USO PÚBLICO O PRIVADO DESTINADOS A ÁREAS O ESTACIONES DE SERVICIOS, ÁREAS RECREATIVAS Y ESTACIONES DE AUTOBUSES O INTERMODALES. LA CONSTITUCIÓN, EDIFICACIÓN, URBANIZACIÓN, REHABILITACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PROYECCIÓN CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA YA SEAN DE CARÁCTER PÚBLICO Y LO PRIVADO, Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE TRÁMITES RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS FINES YA SEÑALADOS, CUALQUIERA QUE SEA SU CLASE, ÍNDOLE, ESPECIE O NATURALEZA, INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, CONEXAS -Y ACCESORIAS. GESTIONAR, PROMOVER Y LLEVAR A CABO Y EJECUTAR TODA CLASE DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, PRESTANDO ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN EN TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y EN TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES. ADQUIRIR, CONSTRUIR, RENTAR, OPERAR, POSEER, DISPONER EN CUALQUIER FORMA, PERMITIDA POR LA LEY DE TALLERES PLANTAS, ALMACENES OFICINAS, Y REPRESENTACIONES SUCURSALES, Y 'CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO NECESARIO, Y CONVENIENTE & ACUTE; PARA -LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES Y FINES QUE COMPRENDE EL OBJETO- SOCIAL. ESTABLECER SUCURSALES, SUBSIDIARIAS, AGENCIAS Y REPRESENTACIONES EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO. OBTENER TODO TIPO DE CLASE DE CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTOS, A OBJETO DE COMPLEMENTAR LOS FINES Y OBJETOS SOCIALES, OTORGANDO TODA CLASE DE GARANTÍAS, INCLUYENDO LAS DE CARÁCTER HIPOTECARIO E INMOBILIARIO. SUSCRIBIR, OTORGAR, ENDOSAR, Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS -TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS OPERACIONES DE CRÉDITO. ABRIR Y CANCELAR CUENTAS ANTE O INSTITUCIONES BANCARIAS, CASA DE BOLSA O ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO YA SEA DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, ASÍS COMO PARTA HACER DEPÓSITOS GIRAR Y DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE PUEDAN GIRAR EN CONTRA DE LAS MISMAS. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES ACCIONES Y ACTOS JURÍDICOS, CONVENIOS O CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, MERCANTILES, ADMINISTRATIVOS Y DE CUALQUIER CLASE ESPECIE O NATURALEZA, QUE SEAN NECESARIOS, CONVENIENTES, ACCESORIOS O CONEXOS PARA EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR, LIMITAR Y DAR EN GARANTÍA TODA CLASE DE BIENES RAÍCES, MUEBLES, EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES PARA RESPALDAR OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROSY CELEBRAR CONTRATOS EN VIRTUD DE LOS CUALES LA SOCIEDAD TOME A SU CARGO, DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE CONTRATISTAS, LA PLANEACIÓN O EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, DE MERCADEO Y DE ACTIVIDADES ACCESORIAS A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, PARCELACIÓN EN ÁREAS URBANAS, SUBURBANAS O RURALES; LA ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE LOTES, PARCELAS Y EDIFICACIONES; LA ASOCIACIÓN CON TERCEROS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE URBANIZACIÓN, PARCELACIÓN O CONSTRUCCIÓN; ESTABLECER TALLERES PARA LA REPARACIÓN, SOSTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EQUIPOS; PRODUCIR MATERIALES DESTINADOS A OBRAS O CONSTRUCCIONES, Y EXPLOTAR CANTERAS, PLAYAS Y DEMÁS DEPÓSITOS NATURALES O YACIMIENTOS DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A SUS OBRAS O A LA VENTA DE LOS MISMOS; CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS O TRABAJOS BAJO LAS DIFERENTES MODALIDADES COMERCIALES O ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN; ASOCIARSE CON TERCEROS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS O PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS, BIEN SEA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER OTRO TIPO DE ASOCIACIÓN O PARTICIPACIÓN; SUBCONTRATAR OBRAS O PARTE DE ELLAS; HACER INVERSIONES DE FOMENTO Y DESARROLLO PARA EL APROVECHAMIENTO DE INCENTIVOS DE CARÁCTER FISCAL AUTORIZADOS POR LA LEY O TRANSITORIAMENTE COMO UTILIZACIÓN FRUCTÍFERA DE FONDOS O RECURSOS NO NECESARIOS DE INMEDIATA PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO POR ACTIVA O POR PASIVA CON TODA CLASE DE PERSONAS U OTORGAR GARANTÍAS, EMITIR BONOS, TOMAR DINERO EN MUTUO O DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES; CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA, COMPRAR PARA REVENDER, LICITAR, CONSTITUIR SOCIEDADES FILIALES O PROMOVERLAS, FORMAR U ORGANIZAR SOCIEDADES O VINCULARSE A OTRAS SOCIEDADES EMPRESAS O EN SERVICIOS, ABSORBERLAS Y FUSIONARSE CON ELLAS. EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS U OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS NEGOCIOS O QUE EN FORMA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO TODOS AQUELLÓS QUE ESTÉN ORIENTADOS A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES O A EJERCER LOS DERECHOS QUE LEGAL O CONVENCIONALMENTE SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. LUEGO DE ANALIZADAS LAS PROPUESTAS DE REFORMAS ESTATUTARIAS, ESTAS SE SOMETIERON ACONSIDERACIÓN DE LOS ACCIONISTAS, QUIENES DIERON SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS PRESENTES

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	5.000.000.000,00	5.000.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	400.000.000,00	400.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	400.000.000,00	400.000,00	1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 108191 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CASTRO MARTINEZ JESSICA AMALFI	CC 1,121,860,241

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 002 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 88926 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE FEBRERO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CHAPARRO NIÑO WILFRETH OSWALDO	CC 1,121,902,182

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN SERÁ NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL POR TÉRMINO INDEFINIDO. EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL TENDRÁ UN SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES Y TENDRÁ SUS MISMAS FUNCIONES, ESTE PODRÁ SER UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN SERÁ NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL POR TÉRMINO INDEFINIDO. ******** FUNCIONES - LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : ALIANZA SOLUCIONES INTEGRALES VILLAVO
MATRICULA : 466298
FECHA DE MATRICULA : 20241003
FECHA DE RENOVACION : 20241003
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CARRERA 12 A N 16-06
BARRIO : ESTERO
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
TELEFONO 1 : 3142366500
CORREO ELECTRONICO : constructoraorinoquiasas@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4330 - TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
OTRAS ACTIVIDADES : F4322 - INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO

OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,500,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $318,500,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4330

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

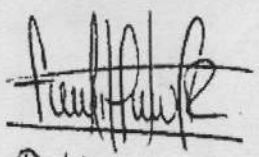
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación CNdrqgBB9E

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Débora Murillo R

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Bancolombia

Villavicencio, diciembre 27 de 2024

A quien pueda interesar
Ciudad

BANCOLOMBIA S.A. CERTIFICA QUE:

ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA SAS, identificado (a) con NIT Numero 901564248 tiene con el Banco el siguiente producto:

Nombre producto	Numero Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd	Estado
CUENTA AHORROS	057-000044-52	2022/04/08	ACTIVA

Atentamente,

Claudia Maria Posada Alvarez
Gerente Transformación de Sucursales

Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín – Local: (604) 510 90 00 – Bogotá – Local: (601) 343 00 00 – Barranquilla – Local (605) 361 88 88 - Cali – Local (602) 554 05 05 Resto del país: 018000912345. Sucursales Telefónica en el exterior: España (34) 900 995 717 – Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

IMDER

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO - IMDER

PROCESO GESTÍON Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ENTRADAS DE ALMACEN

NO FILE: (\\Imders

Código: FR-ABS-72 Vigencia: 06-03-2020 Versión: 2 Página 1 de 1

ENTRADA DE ALMACEN

ENTRADAS DE ALMACEN

Lugar y Fecha 12/27/2024

Concepto de Transacción: ADQUISICION DE PARQUES INFANTILES CON EL

Comprobante de Entrada No. 13

Proveedor: ALIANZA CONTRUCTORA E INMOBILIAARIA

Codigo	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	Unid. Medida	Cant.	Valor Unit.	V/r Neto	IVA	VR. TOTAL
19102282	ESTRUCTURA EN TUBERIA CON ACCESORIOS EN FIBRA DE VIDRIO RESISTENTE A INTERPERIE PINTURA ELECTROSTATICA DIMENSIONES 7X-5METROS CAPACIDAD 12 NIÑOS	UNIDAD	9.00	19,632,620.00	176,693,580.00	0.00	176,693,580.0

ACCESORIOS:

2 RESBALADEROS DE 2,20 X 50 EN FIBRA DE VIDRIO
2 COLUMPIOS 3 EN 2MM CADENA DE 1.50CM ASIENTOS EN CARNAZA
2 TORRES VIGIAS EN TUBERIA DE 3 EN 2MM PARA PARALES
1 PUENTE METALICO EN TUBO DE 1 EN 2MM Y TUBO DE ¾ EN LAMINA ALFAJOR
1 TUNEL EN FIBRA DE VIDRIO DE 120 X 60 DIAMETRO
1 TECHO Y CAPUCHAS DE 1X1 EN FIBRA DE VIDRIO
1 ESCALERA BOMBEROS
1 ESCALERA ARAÑA EN TUBO DE 1 EN 2MM DIAMETRO DE 1X120
1 ESCALERA OLIMPICA EN TUBO DE 1 ¼ DE 2MM DIAMETRO 2X1

TOTAL **$176,693,580.00**

Son : CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS

Auxiliar Administrativo

IMDER	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER			
	PROCESO GESTION DE CONTRATACIÓN			
	EVALUACIÓN DE PROVEEDORES			
	Código: FR-GCO-46	Vigencia: 05/11/2020	Versión: 7	Página 1 de 1

INFORMACION DEL EVALUADO

NOMBRES Y APELLIDOS:	ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S R/L JESSICA AMALFI CASTRO MARTINEZ
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES CON EL PROPÓSITO DE ADECUAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
PERIODO DE EVALUACIÓN:	23/12/2024 HASTA ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 — **FECHA DE EVALUACIÓN:** 27/12/2024

NIVELES DE EVALUACIÓN

NOTA: LA CALIFICACIÓN SE APLICA DE 1 A 5. Y SE ESPECIFICA A CONTINUACIÓN EL CONCEPTO DE CADA UNO DE ELLOS:

4,01 - 5	sobresaliente	Excelente desempeño, cumple todas las expectativas del objeto contractual y aporta al desarrollo de la entidad.
3,01 - 4	Satisfactorio	Buen desempeño, cumple de manera optima con el objeto y funciones del contracto
2,01 - 3	Necesidad mejorar	Desempeño mínimo, no tiene actitud de aprendizaje, no satisface todas las expectativas requeridas para la ejecución del objeto contractual.
0 - 2	No satisfactorio	No cumple con los requisitos de desempeño de acuerdo al objeto contractual.

EVALUACIÓN DE COMPROMISO CONTRACTUAL

Señor (a) evaluador (a): A continuación encontrará una serie de preguntas formuladas, con el objetivo de evaluar los compromisos contractuales. Se deberá indicar la puntuación otorgada a estas de acuerdo a los niveles de evaluación.

EVALUACIÓN POR FACTOR

1, Factor de Calidad	Evalúa el conjunto de aspectos que contribuyen a que los resultados de las actividades presentadas en pro del cumplimento del objeto del contrato sean confiable.
2, Factor de Eficiencia o Rendimiento Contractual	Evalúa el logro de resultados haciendo uso de los recursos y habilidades buscando la mayor productividad en las actividades inmensas en el objeto contractual.
3, Factor de Cumplimiento	Evalúa las acciones en beneficio de la entidad, que el contratista ejecuta en respuesta a las exigencias tanto personales como laborales propias de la actividad contratada por la entidad.
4, Factor de Organización del Trabajo	Evalúa la capacidad de planear y ejecutar de manera objetiva las actividades propias del objeto contratado, teniendo en cuenta la prioridad e importancia de las mismas.

	1. FACTORES DE CALIDAD	EV	PROMEDIO COMPETENCIA 1
1	ORIENTACIÓN AL CLIENTE: Actitud de ayuda, servicio, comprender y satisfacer sus necesidades.	5	5.00
2	**CONOCIMIENTO TEÓRICO Y TÉCNICO**: Dominio de los conceptos y procedimientos de la entidad relacionados con las actividades contractuales.	5	
	2. FACTOR DE EFICIENCIA O RENDIMIENTO	**EV**	**PROMEDIO COMPETENCIA 2**
3	**INICIATIVA Y RECURSIVIDAD:** Inicia y desarrolla actividades por iniciativa propia, dentro de la autonomia que le corresponde mediante el cumplimiento del objeto contractual y aprovecha de manera adecuada los recursos para la obtención de resultados.	5	5.00
4	**OPORTUNIDAD**: Entrega de trabajos o proyectos a tiempo de acuerdo con fechas establecidas, definidas por el supervisor o Subdirector de área.	5	
5	ADAPTABILIDAD AL CAMBIO: Capacidad de adaptarse al cambio y de modificar su propia conducta para alcanzar determinados objetivos que coadyuven al cumplimiento del objeto contractual.	5	
6	**CONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN**: Maneja y comparte la información de la entidad de manera confiable.	5	
	3. FACTOR DE CUMPLIMIENTO	**EV**	**PROMEDIO COMPETENCIA 3**
7	**NIVEL DE COMPROMISO**: Corresponde con las necesidades de su trabajo a través del control y seguimiento de cada una de las actividades inherentes a su cargo.	5	5.00
8	COMPETENCIA TÉCNICA: Aporta sus conocimientos, experiencia y habilidades para el desempeño del objeto contractual, se informa y aplica metodologías, procedimientos, formatos para el desarrollo de sus actividades y el mejoramiento del desempeño en su área.	5	
9	**EXIGENCIA PERSONAL:** Disposición para realizar todo el trabajo de acuerdo con los objetivos fijados en el objeto contractual, afán de superación atendiendo sugerencias de mejoramiento por parte de la entidad.	5	
10	ATENCIÓN A PRIORIDADES: Habilidad de identificar y manejar oportunamente situaciones, actividades y procesos de acuerdo con su nivel de importancia.	5	
11	CAPACIDAD DE PLANEACIÓN: Determina eficazmente las prioridades de su tarea/área/proyecto, entre otros, estipulando la acción, los plazos y recursos requeridos. Implementa medidas de seguimiento y verificación al logro de sus resultados.	5	
12	UTILIZACIÓN DE RECURSOS: Emplea los recursos materiales, la información y los procedimientos necesarios para el desarrollo de sus actividades de forma optima y eficiente. Cuida los recursos que le han sido asignados.	5	
	4. FACTOR DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	**EV**	**PROMEDIO COMPETENCIA 4**
13	COMPROMISO: Siente como propios los objetivos y las metas comunes de la entidad.	5	5.00
14	**TRABAJO EN EQUIPO Y HABILIDADES SOCIALES**: Capacidad de recibir sugerencias, brindar aportes y tomar decisiones junto con otros contratistas y funcionarios de la entidad para lograr resultados comunes.	5	
	CALIFICACIÓN FINAL		5.00

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

4,01 A 5	SATISFACE LAS NECESIDADES Y DESARROLLO DE LA ENTIDAD
3,01 A 4	COMPETENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD
2,01 A 3	REGULAR DESEMPEÑO, CUMPLE CON LO MINIMO REQUERIDO POR LA ENTIDAD
	NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE LA ENTIDAD

ACCIONES DE MEJORA

COMENTARIOS DEL EVALUADOR

Jessica Castro
Firma del Contratista

ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S
R/L JESSICA AMALFI CASTRO MARTINEZ
CONTRATISTA

Firma del Supervisor

NAYIBER REYES LINARES
SUPERVISOR

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 638 DE 2024
INFORMACIÓN DEL CONVENIO

DATOS DEL CONVENIO	
CONVENIO N°:	638 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2024
CLASE DE CONVENIO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES CON EL PROPÓSITO DE ADECUAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META ".
CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER
CONTRATISTA:	ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S R/L JESSICA AMALFI CASTRO MARTINEZ
CC O NIT:	NIT: 901564248-8/ CC. 1121860241 DE VILLAVICENCIO
VALOR CONTRATO	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (**$176.693.580)**
VALOR ADICIONAL DEL CONVENIO:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (**$176.693.580)**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:	CINCO (5) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	23 DE DICIEMBRE DE 2024
PRÓRROGA:	N/A
CESIÓN:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA:	HASTA ANTES DEL TREINTA Y UN (31) DE DICIEMDRE DE 2024.

En la ciudad de Villavicencio (Meta), a los veintisiete (27) días de diciembre de 2024, en cumplimiento de lo acordado en la minuta, del Contrato de Compraventa Nº 638 de 2024, se reunieron la Doctora **MARY NELBA BETANCOURTH VELASQUEZ**, en su condición de directora general, **NAYIBER REYES LINARES**, subdirectora Técnica en calidad de supervisora del Contrato de Compraventa Nº 638 de 2024 y ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S como R/L JESSICA AMALFI CASTRO MARTINEZ CC. 1121860241 DE VILLAVICENCIO. en calidad de contratista, con el propósito de dar por terminado el Contrato de Compraventa Nº 638, de acuerdo con las siguientes clausulas:

PRIMERA. Que el **IMDER** celebro el día 21 DE DICIEMBRE de . 2024 con ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S R/L JESSICA AMALFI CASTRO MARTINEZ en calidad de contratista del Contrato de Compraventa Nº 638 de 2024 con el objeto contractual ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES CON EL PROPÓSITO DE ADECUAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

SEGUNDA: Que de conformidad con lo dispuesto en el TERMINO DE EJECUCION del Contrato de Compraventa Nº 638 de 2024, en la cláusula DECIMA SEXTA LIQUIDACION del Contrato de Compraventa Nº 638 de 2024: entre el día 21 de DICIEMBRE de 2024 y HASTA ANTES DEL TREINTA Y UN (31) DE DICIEMDRE DE 2024 el contratista cumplió con el alcance del objeto contractual según costa en el informe que reposan en el expediente del convenio.

TERCERA: Que este Contrato de Compraventa Nº 638 de 2024 será objeto de liquidación según lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la presenta ley, posterior a la terminación de este Contrato de Compraventa Nº 638 de 2024, junto con la respectiva supervisión a satisfacción de las obligaciones de la misma.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por terminado el Contrato de Compraventa Nº 638 de 2024 cuyo OBJETO es ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES CON EL PROPÓSITO DE ADECUAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

Para constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de Villavicencio a los 27 días del mes de DICIEMBRE de 2024.

NAYIBER REYES LINARES
Subdirectora Técnica
Supervisora

Jessica Castro.
JESSICA AMALFI CASTRO MARTINEZ
R/L ALIANZA CONSTRUCTORA
INMOBILIARIA S.A.S
Contratista

MARY NELBA BETANCOURT VELASQUEZ
Directora General

Elaboró: Nayiber Reyes
Subdirectora (Supervisora)

Revisó: Asesor Jurídico
Contratista

DATOS DEL CONVENIO	
CONVENIO N°:	638 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2024
CLASE DE CONVENIO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES CON EL PROPÓSITO DE ADECUAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META ".
CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER
CONTRATISTA:	ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S R/L JESSICA AMALFI CASTRO MARTINEZ
CC O NIT:	NIT: 901564248-8/ CC. 1121860241 DE VILLAVICENCIO
VALOR CONTRATO	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (**$176.693.580)**
VALOR ADICIONAL DEL CONVENIO:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (**$176.693.580)**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:	CINCO (5) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	23 DE DICIEMBRE DE 2024
PRÓRROGA:	N/A
CESIÓN:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA:	HASTA ANTES DEL TREINTA Y UN (31) DE DICIEMDRE DE 2024.

En la ciudad de Villavicencio (Meta), a los veintisiete (27) días de diciembre de 2024, en cumplimiento de lo acordado en la minuta, del Contrato de Compraventa Nº 638 de 2024, se reunieron la Doctora **MARY NELBA BETANCOURTH VELASQUEZ**, en su condición de directora general, **NAYIBER REYES LINARES**, subdirectora Técnica en calidad de supervisora del Contrato de Compraventa Nº 638 de 2024 y ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S como R/L JESSICA AMALFI CASTRO MARTINEZ CC. 1121860241 DE VILLAVICENCIO. en calidad de contratista, con el propósito de dar por terminado el Contrato de Compraventa Nº 638, de acuerdo con las siguientes clausulas:

PRIMERA: Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO** y ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S como R/L JESSICA AMALFI CASTRO MARTINEZ CC. 1121860241 DE VILLAVICENCIO., celebraron el día 20 DE diciembre de 2024, el Contrato de Compraventa Nº 638 de 2024, cuyo objeto fue "ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES CON EL PROPÓSITO DE ADECUAR LOS ESCENARIOS

DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

SEGUNDA: Que la supervisión del Contrato de Compraventa Nº 638 de 2024 citado fue designada a la subdirectora Técnica designada por el IMDER, la Licenciada NAYIBER REYES LINARES certifica que se ha cumplido con lo pactado en el convenio del IMDER, por lo que concurre en la presente actuación en tal calidad.

TERCERA: Que se suscribió acta de inicio de fecha 23 de diciembre de 2024 con terminación el 27 de diciembre de 2024, por tanto, se da por liquidado el Contrato de Compraventa Nº 638 de 2024 de referencia por haberse cumplido el plazo, se procedió a verificar el cumplimiento del objeto contractual establecido según los términos y cubrimientos presentados en el convenio que hace parte integral del proceso, suscribiendo para el efecto el acta de terminación.

BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR	%
VALOR DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA	**$176.693.580**	100%
VALOR DE DESCUENTO (NO EJECUTADO)	N/A	N/A
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	**$176.693.580**	100%
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$176.693.580**	100%

CUARTA: Que se suscribió el Contrato de Compraventa Nº 638 de 2024 con ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S como R/L JESSICA AMALFI CASTRO MARTINEZ CC. 1121860241 DE VILLAVICENCIO., por un valor de **$176.693.580**

Que el contratista para la presente acta aportó al Supervisor los siguientes documentos relacionados con las obligaciones del objeto contratado y cumpliendo de lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

a) Factura electrónica N° FE-13
b) Certificación de pagos de seguridad social del mes correspondiente o su paz y salvo.
c) Recibo a satisfacción y viabilidad de pago.

QUINTA: Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificación de los soportes de ejecución presentados por el contratista conforme a la propuesta presentada y aprobada por el Instituto, se anexan los siguientes documentos relacionados en la CLAUSULA TERCERA que dan fe de las actividades contractuales ejecutadas de acuerdo con el acta de terminación de fecha veintisiete de diciembre de 2024.

SEXTA: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER cancelará a la ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S como R/L JESSICA AMALFI CASTRO MARTINEZ CC. 1121860241 DE VILLAVICENCIO, **con** la presente liquidación,

la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOCENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHETA PESOS M/CTE (**$176.693.580)**

En atención a lo previsto en la presenta acta, las partes contratantes dan por liquidado el Contrato de Compraventa Nº 638 de 2024, cuyo objeto fue: ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES CON EL PROPÓSITO DE ADECUAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META". y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del Contrato de Compraventa Nº 638 de 2024 por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones, sin perjuicio de los requerimientos que se llegaren a presentarse.

Se suscribe por los que en ella intervinieron el día 27 de DICIEMBRE de 2024.

NAYIBER REYES LINARES
Subdirectora Técnica
Supervisora

Jessica Castro.
JESSICA AMALFI CASTRO MARTINEZ
R/L ALIANZA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S
Contratista

MARY NELBA BETANCOURT VELASQUEZ
Directora General

Elaboró: Nayiber Reyes
Subdirectora (Supervisora)

Revisó: Asesor Jurídico
Contratista

IMDER	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO - IMDER			
	PROCESO ADMINISTRACION FINANCIERA			
	DESCUENTOS DE IMPUESTOS DE LEY			
	odigo: FR-GFI-0	Vigencia: 21/06/2023	Version:2	Pagina 1 de 1

CONTRATO: ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LA ORINOQUIA SAS CONT 638

DESCUENTOS DE IMPUESTOS DE LEY IMDER - 2024

DESCRIPCION	Base	Porcentajes de retención	Valor
ESTAMPILLAS			$148,482,000
PRO TURISMO 2%	-	2%	$ 2,969,640
PRO CULTURA 2%	-	2%	$ 2,969,640
ADULTO MAYOR 2%	-	2%	$ 2,969,640
JUSTICIA FAMILIAR 2%	-	2%	$ 2,969,640
IMPUESTO RETEICO 3x1000	203-4663	3	$ 445,446
PRO HOSPITALES	$ 36,400,001	1%	$ 1,484,820
UNILLANOS 1%	$ 36,400,001	1%	$ 1,484,820
PRO DEPORTE Y RECREEACION	$ -	1.5%	$ 2,227,230
CONTRIBUCION OBRA PUBLICA 5%	0	5%	$ -
IVA DECLARADO (19%) 15%	15% iva	$ 28,211,580.	$ 4,231,737
Otros descuentos del Proveedor		$ -	
RETENCIÓN EN LA FUENTE		.	
Compras generales (declarantes)	$ 1.271.000	2.50%	$ 3,712,050
Compras generales (no declarantes)	$ 1.271.000	3.50%	$ -
Compras de combustibles derivados del petróleo	100%	0.10%	$ -
Compras de vehículos	100%	1%	$ -
Servicios generales (declarantes)	$188,000	4%	$ -
Servicios generales (no declarantes)	$188,000	6%	$ -
Servicios de transporte de carga	$188,000	1%	$ -
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre	$ 1.271.000	3.50%	$ -
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre	$ 1.271.000	3.50%	$ -
Servicios de hoteles y restaurantes (declarantes)	$188,000	3.50%	$ -
Servicios de hoteles y restaurantes (no declarantes)	$188,000	3.50%	$ -
Arrendamiento de bienes muebles	100%	4%	$ -
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes)	$ 1.271.000	3.50%	$ -
Arrendamiento de bienes inmuebles (no declarantes)	$ 1.271.000	3.50%	$ -
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	100%	11%	$ -
Honorarios y comisiones (no declarantes)	100%	10%	$ -

Especificaciones del Iva		
	Base	Valor iva
IVA 19%	$ 148,482,00	$ 28,211,580.00
IVA 5%	$ -	$ -
IVA 0	$ -	$ -
TOTAL	$ 148,482,00	$ 28,211,580
	$	176,693,580

SUBTOTAL	$148,482,000
IVA	$ 28,211,580
TOTAL DESCUENTOS	$ 25,464,663
VALOR A PAGAR	$151,228,917

Especificaciones Inventario	
Con entrada de Almacen	$ -
Sin entrada de Almacen	$ -
Dotacion de equipos	
TOTAL	$ -

Jesus Palacio.

Observaciones N/A